

ANEXO

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE
LAS FUNDACIONES BANCARIAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 2020

C.I.F. G-10058618

Denominación:
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

Domicilio:
PLAZA DE SANTA MARÍA, 8. 10003 CÁCERES

Institución u órgano que ejerce el protectorado: CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Estatutario
Director General	Estatutario

Órgano	Origen legal/estatutario
Comisión de Auditoría de Cuentas	Estatutario

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
Patronato	<p>Estatutos Sociales.-</p> <p><u>Artículo 17.2 Facultades del Patronato:</u></p> <p>No podrán ser objeto de delegación el nombramiento de patronos, la aprobación de las cuentas anuales y el plan de actuación, la modificación de los Estatutos de la Fundación, la fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación así como la extinción y liquidación de la Fundación, la aprobación de cuantos protocolos, planes, u otros documentos resulten obligatorios en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias para su sometimiento a las autoridades regulatorias, la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo ni aquellos actos sujetos legalmente a la autorización de una instancia ajena a la Fundación, así como cualquier otra materia que pueda determinar la legislación aplicable.</p>

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
Patronato	<p><u>Estatutos Sociales:</u></p> <p><u>Artículo 17.1 q) Facultades del Patronato</u></p> <p>Delegar facultades en uno o más patronos, en Comisiones Delegadas o en el Director General.</p>	En uno o más patronos, en Comisiones Delegadas o en el Director General.

Patronato	<u>Estatutos Sociales.- Artículo 19.6 Adopción de acuerdos</u> Sin perjuicio de las facultades del Presidente, el Patronato encomendará la ejecución de sus acuerdos al Director General, pudiendo además delegar dicha ejecución en favor de uno o varios patronos, el Secretario o el Director General, conjunta o solidariamente.	Uno o varios Patronos, el Secretario o el Director General, conjunta o solidariamente.
Director General	<u>Estatutos Sociales: Artículo 23.n) Director General</u> Delegar, en algún directivo o empleado, las facultades propias de su cargo, así como las genéricas o específicas que le hayan sido delegadas u otorgadas si se le ha autorizado expresamente para ello.	Directivo o empleado

El Patronato, en su sesión de 29 de septiembre de 2015, acordó por unanimidad facultar al Director General y al Secretario no Patrono, con carácter mancomunado, para comparecer y actuar con plena personalidad y representar a la Fundación Bancaria ante toda clase de Administraciones, Departamentos, Institutos, Oficinas y dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y demás Entes, Juzgados, Tribunales y Autoridades, personas y entidades públicas y privadas. Conferir poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados de su libre elección con las facultades del poder general para pleitos, o especial del procedimiento en que haya de autorizarse.

A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
No		

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	11 (mínimo de once y un máximo de quince)
Volumen de activos de la fundación	53.241.683,93 €
Proporción número de patronos / Volumen de activos	0,000020661%

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
Pilar García Ceballos-Zúñiga	---		29/07/2014
José Antonio Vega Vega	---		29/07/2014
María del Valle Naranjo Naranjo	---		30/06/2016 (*)
Antonio Ventura Díaz Díaz	---		29/07/2014
David Herrero Rubio	---		30/06/2016 (**)
Luis Ignacio Díez Mateos	---		30/06/2016 (***)
Rosa María Perales Piqueres	---		30/06/2016 (***)
Sofía Barroso Fernández de Araoz	---		03/10/2019
María del Carmen Pineda González	---		30/06/2016 (***)
Francisco Javier Martín Daza	---		29/07/2014
Ginés Rubio Lacoba	---		30/06/2016 (***)
José María Saponi Cortés	---		05/11/2020 (****)

(*) Renovada con fecha 17/12/2020.

(**) Fue sustituido por vencimiento de mandato el 05/11/2020

(***) Renovado con fecha 23/06/2020

(****) Fue designado y nombrado por la Asamblea de Extremadura el 05/11/2020

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	2	18%
Entidades representativas de intereses colectivos	2	18%
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa		
Personas independientes de reconocido prestigio	4	37%
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	3	27%

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
Ginés Rubio Lacoba	Entidades Fundadoras	Designación Diócesis Coria-Cáceres
Luis Ignacio Díez Mateos	Entidades Fundadoras	Designación Diócesis Plasencia
María del Valle Naranjo Naranjo	Entidades representativas de intereses colectivos	Designación Asamblea de Extremadura
José María Saponi Cortés	Entidades representativas de intereses colectivos	Designación Asamblea de Extremadura
David Herrero Rubio (sustituido por vencimiento de mandato el 05/11/2020)	Entidades representativas de intereses colectivos	Designación Asamblea de Extremadura
Antonio Ventura Díaz Díaz	Personas independientes de reconocido prestigio	Técnico superior de la Administración. Profesor de la Universidad de Extremadura y de la Universidad de Salamanca. Director de la Academia Europea de Yuste.(Pensionista)

Francisco Javier Martín Daza	Personas independientes de reconocido prestigio	Presidente de la Fundación Doctor Marceliano Sayans
Rosa María Perales Piqueres	Personas independientes de reconocido prestigio	Doctora en Historia del Arte por la Universidad de Sevilla. Directora de la Bienal Iberoamericana Obra Gráfica, Ciudad de Cáceres
Sofía Barroso Fernández de Araoz Marañón	Personas independientes de reconocido prestigio	Licenciada en Historia del Arte, Universidad Complutense. Presidenta y propietaria de Around Art SL
Pilar García Ceballos-Zúñiga	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Administración Dirección de Empresas por la Open University. Consejera de Amadeus y Vicepresidenta de la AEEF
José Antonio Vega Vega	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Catedrático de Derecho Mercantil
María del Carmen Pineda González	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Extremadura.

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Con fecha 5 de noviembre de 2020, el Patrono D. David Herrero Rubio, perteneciente al grupo b) “*Entidades representativas de intereses colectivos*”, finalizó su mandato por vencimiento.

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	
% sobre el total	

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: SI/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SI	NO				
Presidenta	x		María del Pilar García Ceballos - Zúñiga	---	Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Administración y Dirección de Empresas por la Open University	30/06/2016
Vicepresidente	x		José Antonio Vega Vega	---	Catedrático de Derecho Mercantil	30/06/2016
Director General	x		Antonio J. Franco Rubio	---	Catedrático de la Universidad de Extremadura. Director del Colegio Mayor Universitario San José desde 2011. Miembro fundador del Observatorio Estatal de la Discapacidad y Director de la Unidad a la Atención a Estudiantes con discapacidad de la Universidad de Extremadura. Vicerrector de la UEx (2004-2011)	09/06/2015
Secretario no Patrono	x		Jesús Fernando Regidor Montero	---	Licenciado en Derecho	28/10/2014
Vicesecretario						

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
Sí ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	X

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento

<p>Constitución del patronato</p>	<p>Artículo 9.1 y 2:</p> <p>El Patronato estará compuesto por un mínimo de once y un máximo de quince miembros. Corresponderá al Patronato determinar el número de patronos que integran el órgano en cada momento, dentro de los referidos mínimo y máximo.</p> <p>Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la Fundación, debiendo pertenecer a alguno de los siguientes grupos:</p> <p>a) Entidades Fundadoras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura: Obispado de Coria-Cáceres y Obispado de Plasencia.</p> <p>Estas Entidades Fundadoras, con ocasión de la designación de los patronos que correspondan a este grupo, comunicarán al Patronato sus propuestas de nombramiento.</p> <p>b) Entidades, incluyendo administraciones públicas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación. En este grupo se consideran como entidades representativas a la Asamblea de Extremadura y a la Junta de Extremadura.</p> <p>Ello, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición transitoria primera para el primer patronato.</p> <p>c) Personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan aportado de manera significativa recursos a la Fundación, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos legalmente.</p> <p>El Patronato determinará, en su caso y en cada momento, las personas que correspondan a este grupo, con ocasión de la designación de los patronos.</p> <p>d) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes.</p> <p>e) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, cuya presencia será representativa en función del nivel de participación en la entidad de crédito.</p> <p>Los patronos correspondientes a los grupos c), d) y e) anteriores serán designados directamente por el Patronato. Respecto de los grupos a) y b), el nombramiento también corresponderá al Patronato una vez recibidas las correspondientes propuestas de las entidades pertenecientes a dichos grupos.</p> <p>El Patronato deberá contar, al menos, con dos miembros procedentes del grupo a), dos del b), dos del d) y otros dos del e), anteriores.</p>
-----------------------------------	---

Artículo 9.5:

El nombramiento de patronos, tanto para completar el número máximo de patronos, como para cubrir las vacantes que se produzcan, será competencia del Patronato.

Producida una vacante entre los patronos nombrados a propuesta de las Entidades Fundadoras o de las entidades representativas de intereses colectivos con derecho a proponer, el Presidente del Patronato dirigirá una comunicación a la entidad, poniendo en su conocimiento la fecha límite en que deberá comunicar la propuesta de la persona que deba ser nombrada por el Patronato para cubrir la vacante.

Asimismo, producida una vacante en cualquiera de los restantes grupos, corresponderá al Patronato nombrar directamente la persona que deba cubrirla.

Cuando un patrono cese por cualquier causa antes de finalizar su mandato, el sustituto, en su caso, será nombrado por el periodo restante.

El plazo para cubrir vacantes será de cuatro meses desde que se produzca la misma. No obstante, el Patronato podrá acordar no cubrir una vacante si decidiese reducir el número de miembros del Patronato dentro de los límites establecidos en los Estatutos y siempre que estuviesen representados los grupos contemplados en el apartado 2 del presente artículo, que en ese momento, tuviesen presencia en el Patronato.

Artículo 9.10:

Cuando el nombramiento de patrono recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar a la persona física que la represente, debiendo reunir los requisitos previstos en el presente artículo para el ejercicio del cargo y estando sujeta a los mismos supuestos de incompatibilidad así como a las obligaciones y deberes que la legislación vigente y los presentes Estatutos establezcan para los patronos con carácter general. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin perjuicio de las posibles delegaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los presentes Estatutos.

<p>Quorum de asistencia</p>	<p>Artículo 19.1:</p> <p>El Patronato, que actuará como órgano colegiado, quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria, transcurridos treinta minutos desde la hora señalada para la primera, siempre que los patronos presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato. Los patronos podrán otorgarse la representación con carácter especial para cada reunión del Patronato mediante escrito dirigido al Secretario.</p>
<p>Fijación del orden del día</p>	<p>Artículo 18.3:</p> <p>El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente.</p>
<p>Régimen de adopción de acuerdos</p>	<p>Artículo 19.3:</p> <p>Los acuerdos, excepto cuando estos Estatutos exijan otra mayoría, se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose por tal cuando los votos afirmativos sean más que los negativos, sin tener en cuenta por tanto los votos en blanco, nulos o las abstenciones.</p> <p>No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato, entendiéndose que concurre cuando los votos afirmativos sean más que la mitad del número de miembros que en cada momento integren el Patronato, para aprobar acuerdos que se refieran a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - modificación de los Estatutos. - determinación del número de miembros del Patronato dentro del mínimo y máximo establecido en los presentes Estatutos. - nombramiento, reelección o cese de patronos. - acuerdo de separación de patronos por justa causa. - fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación, así como la extinción y liquidación de la Fundación. - nombramiento o cese del Director General de la Fundación. - enajenar o gravar de cualquier forma, ya sea total o parcialmente, su participación en Liberbank. <p>Artículo 19.4:</p> <p>El Patronato podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún patrono se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad.</p>

	<p>Artículo 19.5:</p> <p>De las reuniones del Patronato se levantará acta por el Secretario, con expresión de la fecha, modo y orden del día de la convocatoria, fecha y lugar de la reunión, nombre de los asistentes, resultado de la votación y contenido de los acuerdos, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, quienes asimismo suscribirán las certificaciones que de la misma se libren.</p> <p>Artículo 19.6:</p> <p>Sin perjuicio de las facultades del Presidente, el Patronato encomendará la ejecución de sus acuerdos al Director General, pudiendo además delegar dicha ejecución en favor de uno o varios patronos, al Secretario o al Director General, conjunta o solidariamente.</p> <p>Artículo 19.7:</p> <p>Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los miembros del Patronato, incluidos los disidentes y los ausentes.</p>
<p>Información a facilitar a los patronos</p>	<p>Artículo 20.3:</p> <p>Los patronos, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las deliberaciones e informaciones de carácter confidencial que reciban o conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo.</p> <p>Acuerdo del Patronato:</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20.3 de los Estatutos Sociales y como refuerzo del mismo, la remisión de documentación a los Patronos se realizará salvo que a juicio del Presidente, Director General y/o Secretario de la misma sea susceptible de una necesidad de confidencialidad reforzada, en cuyo caso estará a disposición de los Patronos 4 días antes de la celebración del Patronato en la Secretaría de la Fundación Bancaria.</p>
<p>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos</p>	<p>Se remite a los Patronos la documentación por correo electrónico, teniendo toda la documentación a su disposición en el Despacho de la Secretaría de la Fundación Bancaria, así como en determinados casos en el Despacho del Director General.</p>

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	<p>Artículo 18.1:</p> <p>El Patronato deberá reunirse como mínimo, previa convocatoria, cuatro veces al año, así como cuantas veces requiera el interés de la Fundación y, en todo caso, las que sean necesarias para cumplir las obligaciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. Corresponde al Presidente acordar la convocatoria de las reuniones del mismo.</p> <p>Artículo 18.4:</p> <p>Las reuniones se celebrarán en el lugar fijado en la convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones podrán celebrarse en distintos lugares simultáneamente, siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los miembros del Patronato que asistan a la reunión y, por tanto, la unidad de acto. Los acuerdos se considerarán adoptados en el lugar donde esté la presidencia.</p>
Convocatoria	<p>Artículo 18.3:</p> <p>El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente.</p> <p>No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.</p>
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	<p>Artículo 18.2:</p> <p>El Presidente convocará reunión del Patronato a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de sus miembros; en este supuesto, la convocatoria se formalizará en el plazo máximo de un mes, desde la solicitud escrita, no pudiendo mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para celebrar la sesión, y el orden del día deberá incluir los asuntos que hayan sido expresamente solicitados.</p>

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
8

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Artículo 14.e):

Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que obliguen o afecten a la Fundación así como de estos Estatutos.

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

[nombre del órgano o de la comisión]

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano:

Comisión de Auditoría de Cuentas.

Comisión Delegada del Área Social.

Comisión Delegada del Área Cultural.

Comisión Delegada de Emprendimiento.

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
NO	NO	

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Comisión de Auditoría de Cuentas

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Francisco Javier Martín Daza	Vocal	Miembro del Patronato	Personas independientes de reconocido prestigio
María del Carmen Pineda González	Vocal	Miembro del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia

			específicos en materia financiera
Antonio J. Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

Comisión Delegada del Área Social

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Ginés Rubio Lacoba	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades Fundadoras
María del Valle Naranjo Naranjo	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades representativas de intereses colectivos
Antonio J. Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

Comisión Delegada del Área Cultural

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Rosa Perales Piqueres	Vocal	Miembro del Patronato	Personas independientes de reconocido prestigio
Sofía Barroso Fernández de Araoz	Vocal	Miembro del Patronato	Personas independientes de reconocido prestigio
Antonio Ventura Díaz Díaz	Vocal	Miembro del Patronato	Personas independientes de reconocido prestigio
David Herrero Rubio	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades representativas de intereses colectivos (*)
Antonio J. Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

(*) Fue sustituido por vencimiento de mandato el 05/11/2020

Comisión Delegada de Emprendimiento

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
María del Pilar García Ceballos – Zúñiga	Presidenta	Presidenta del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
José Antonio Vega Vega	Vocal	Miembro del Patronato	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera
Luís Ignacio Díez Mateos	Vocal	Miembro del Patronato	Entidades Fundadoras
Antonio J. Franco Rubio	Director General	Director General	
Jesús Fernando Regidor Montero	Secretario no Patrono	Secretario no Patrono	

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

El Patronato, en su sesión ordinaria del 11 de abril de 2019, aprobó por unanimidad eliminar los grupos de Trabajo Social, Cultural y de Emprendimiento de la Fundación Bancaria y designar las siguientes Comisiones Delegadas del Patronato según lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación Bancaria.

- **Comisión Delegada del Área Cultural**, que estará compuesta por los Patronos D^a. Rosa Perales Piqueres, D. Antonio Ventura Díaz Díaz, D^a. Sofía Barroso Fernández de Araoz y D. David Herrero Rubio (sustituido por vencimiento de mandato el 05/11/2020).
- **Comisión Delegada de Emprendimiento**, que estará compuesta por los Patronos D. Luis Ignacio Díez Mateos y D. José Antonio Vega Vega.
- Se modifica la **Comisión Delegada del Área Social**, que deja de pertenecer a ella D^a. María del Carmen Pineda González. Esta Comisión Delegada estará compuesta por D^a. Valle Naranjo Naranjo, D. Ginés Rubio Lacoba.

Las Comisiones Delegadas indicadas anteriormente se completarán junto con la Presidenta, el Director General y Secretario no Patrono, éste con las funciones previstas en el artículo 16 de los Estatutos de acuerdo con la finalidad atribuida a las citadas Comisiones Delegadas, las cuales quedarán válidamente constituidas con la presencia de dos patronos, incluido la Presidenta y se convocarán con carácter previo a las reuniones ordinarias del Patronato.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

- A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Comisión de Auditoría de Cuentas

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	X
Consultivos	

Comisión Delegada del Área Social

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

Comisión Delegada del Área Cultural

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

Comisión Delegada de Emprendimiento

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

- A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Quorum de asistencia	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Fijación del orden del día	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Régimen de adopción de acuerdos	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato

Información a facilitar a los miembros	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Convocatoria	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	Lo establecido en los Estatutos para el Patronato

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

Comisión de Auditoría de Cuentas

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	6	

Comisión Delegada del Área Social

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	3	

Comisión Delegada del Área Cultural

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	4	

Comisión Delegada de Emprendimiento

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	3	

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Artículo 13:

1. Los miembros del Patronato elegirán de entre ellos un Presidente y, potestativamente, uno o más Vicepresidentes.

En cuanto a la elección del Presidente, se exigirá en primera votación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato y, en segunda votación, resultará elegido quien obtenga mayor número de votos y, en caso de empate, el patrono de mayor antigüedad en el cargo o de mayor edad por este orden.

Son Presidentes Honorarios de la Fundación, los Obispos de la Diócesis de Coria-Cáceres y de la Diócesis de Plasencia.

2. Asimismo, el Patronato nombrará un Secretario que podrá ser, o no, patrono. En caso de no ser patrono tendrá voz pero no voto en las reuniones del Patronato.
3. El Patronato podrá establecer las normas internas de organización y funcionamiento que considere adecuadas para el mejor cumplimiento de sus funciones, respetando en todo caso las disposiciones legales aplicables y los presentes Estatutos.

- B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria

Artículo 9.8

En todo caso, los miembros del Patronato deberán:

- a) Tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos o para administrar bienes.
- b) Reunir los requisitos de honorabilidad personal y profesional, en los términos legalmente dispuestos.
- c) Poseer los conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones; en particular, en el caso de los patronos pertenecientes al grupo de personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable a estos efectos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos.
- d) No estar incurso en las incompatibilidades previstas en el apartado siguiente ni en aquellas otras causas de incompatibilidad establecidas en la ley.

Artículo 9.9:

El cargo de patrono será incompatible con:

- Todo cargo político electo y con cualquier cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.

- Alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las comunidades autónomas y la Administración local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.
- Miembro del patronato de otra Fundación Bancaria u ordinaria que mantenga una participación significativa en una entidad de crédito distinta de Liberbank.
- Alto directivo de una entidad de crédito distinta de Liberbank.
- Aquellos que se encuentren en cualquier otra causa de incompatibilidad establecida por la legislación vigente.

Artículo 9.10:

Cuando el nombramiento de patrono recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar a la persona física que la represente, debiendo reunir los requisitos previstos en el presente artículo para el ejercicio del cargo y estando sujeta a los mismos supuestos de incompatibilidad, así como a las obligaciones y deberes que la legislación vigente y los presentes Estatutos establezcan para los patronos con carácter general. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin perjuicio de las posibles delegaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los presentes Estatutos

- B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

El criterio básico de carácter estratégico que rige la gestión por parte de las Fundaciones de su participación en Liberbank es el estricto cumplimiento del régimen de participaciones significativas establecido en la Ley 10/2014, de 26 de Junio, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, "LOSS") y el resto de la normativa aplicable en la materia.

También se establece, como criterio básico, el mantenimiento de una posición accionarial en Liberbank que permita a las Fundaciones apoyar la gestión sana y prudente, por parte de la entidad de crédito participada, de su negocio financiero.

En este sentido, las Fundaciones, en su condición actual de accionistas significativos de Liberbank, promoverán que la gestión de la actividad financiera sea conforme con el marco normativo aplicable, así como, en la medida que se correspondan con dicho marco normativo, con los que han venido siendo los principios y valores tradicionales de las Cajas de Ahorro, de cuya transformación las Fundaciones Bancarias accionistas de Liberbank son resultado. Así, se velará porque Liberbank conserve

su carácter de entidad de crédito con una marcada vocación de servicio y atención a las personas, a las familias, y a las pequeñas y medianas empresas.

En su condición de accionistas de Liberbank, las Fundaciones Bancarias apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado. El criterio rector de la posición de las Fundaciones Bancarias a este respecto será por tanto la viabilidad a largo plazo de la Entidad.

C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto

C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
<p>Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.</p>	<p>En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Integración de fecha 26 de julio de 2011, en su condición de accionistas de Liberbank, las Fundaciones Bancarias accionistas apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado. El criterio rector de la posición de las Fundaciones Bancarias a este respecto será por tanto la viabilidad a largo plazo de la Entidad</p>
<p>Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.</p>	<p>En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Integración de fecha 26 de julio de 2011, en su condición de accionistas de Liberbank, las Fundaciones Bancarias accionistas apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado. El criterio rector de la posición de las Fundaciones Bancarias a este respecto será por tanto la viabilidad a largo plazo de la Entidad</p>

<p>Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.</p>	<p>En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Integración de fecha 26 de julio de 2011, en su condición de accionistas de Liberbank, las Fundaciones Bancarias accionistas apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado. El criterio rector de la posición de las Fundaciones Bancarias a este respecto será por tanto la viabilidad a largo plazo de la Entidad</p>
--	---

C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

<p>Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada</p>
<p>Una vez culminado el proceso de transformación en fundaciones bancarias mediante la inscripción en los Registros correspondientes y para evitar cualquier vacío respecto a la situación existente bajo la vigencia del Contrato de Integración, suscrito el 13 de abril de 2011, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, convinieron en adaptar y modificar el vigente Pacto de Sindicación en relación con Liberbank, SA mediante la firma, con fecha 23 de febrero de 2015, de un Pacto de Sindicación, mediante el cual constituyen un Sindicato de accionistas y forman un Comité de Sindicación, para fijar el sentido del voto de las Partes en la Junta General de Accionistas de Liberbank y, con carácter general, decidir sobre todas las cuestiones respecto de las que el referido Pacto de Sindicación le atribuye competencia (Comité de Sindicación), de conformidad siempre con las reglas previstas en el citado Pacto de Sindicación.</p> <p>Los acuerdos del Comité de Sindicación en todas las materias que sean de su competencia de conformidad con lo previsto en el Pacto de Sindicación, se adoptarán con votos favorables que represente más del cincuenta por cien (50%) de las Cuotas del Sindicato.</p> <p>El referido Pacto de Sindicación fue publicado en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 25 de febrero de 2015, por Liberbank, SA, como hecho relevante número 219056.</p>

- C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
Contrato de Integración	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias. Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.	Ver apartado C.4

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

- D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
[Nombre de la sociedad 1]			
[Nombre de la sociedad 2]			

- D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

- D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

- D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1		
Sociedad 2		

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
<p>Artículo 22.-</p> <p>1. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los daños producidos por razón del ejercicio del cargo.</p> <p>2. No obstante, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización, en su caso, del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente.</p> <p>3. Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de cualesquiera sociedades mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente, respetando en todo caso lo previsto en el artículo 40.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias y sin que considere remuneración por el ejercicio del cargo de patrono la retribución que, en su caso, corresponda a los patronos en su condición de miembros de los órganos de administración de cualesquiera sociedades mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente.</p> <p>El Patronato acordó adoptar para los miembros del Patronato y personal de la Fundación -en concepto de indemnización por desplazamiento (kilometraje)- la cantidad por kilómetro que esté aprobada por parte de la Administración autonómica para su personal, con la retención que legalmente corresponda en cada caso.</p>

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Durante el año 2020 no hubo ningún reembolso a ningún patrono por el ejercicio de sus funciones.

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios

distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
DAVID HERRERO RUBIO	Desarrollo del área de emprendimiento, para la realización de las actividades Sámara Emprende, Sámara Conecta y Sámara Rural

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
--------------------------	-------------------------------

	<p>Se extractan a continuación algunos fragmentos de las actas del Patronato en las que se aborda este asunto.</p> <p>19-07-2017</p> <p>En la reunión del Patronato de 19 de julio de 2017, se informa que se prevé la contratación de una persona para realizar la gestión de tareas de dinamización del programa de emprendimiento de la Fundaciones Caja de Extremadura y Cajastur.</p> <p>En este momento se ausenta de la reunión el Patrono D. David Herrero Rubio, actuando como Secretario de la reunión la Patrona D^a. Ana Gema Sánchez Peña, lo que es aprobado por el Patronato.</p> <p>Se informa que la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, dentro de su Programa de Emprendedores, puso en marcha el 22 de marzo de 2017 la plataforma Sámara, que es la interfaz desde la que se van a dinamizar todas las iniciativas emprendedoras, proyectos de interés y apoyo a jóvenes emprendedores.</p> <p>La Presidenta de la Fundación Caja de Extremadura y el Director de la Escuela de Negocios EBS, D. Carlos Ongallo, firmaron el 24 de marzo de 2017 un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades formativas y de apoyo a los emprendedores mediante el que la Escuela asesoraría a la Fundación en la puesta en marcha de la Plataforma y actividades durante el año.</p> <p>En abril de 2017, se instó a EBS a promover una convocatoria para cubrir una plaza de responsable de los programas de emprendimiento de la Fundación Bancaria.</p> <p>Se informa que de los 92 currículums recibidos, 72 currículums cumplieron los requisitos y en dicho proceso se seleccionó a 20 pre-candidatos.</p> <p>El Patronato considera, por unanimidad, como mejor candidato, dentro de los 20 pre-candidatos seleccionados, al Patrono D. David Herrero Rubio por reunir los requisitos, experiencia y conocimiento exigidos tanto en el ámbito privado, como en las relaciones con las Administraciones Públicas y además por pertenecer al grupo de trabajo de Emprendimiento de la Fundación Bancaria. Se informa que se comunicará formalmente esta decisión al Protectorado y se le solicitará la correspondiente autorización.</p> <p>27-09-2018</p> <p>En relación al Contrato con el Patrono David Herrero, se recordó a los Patronos que la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, dentro de su Programa de Emprendedores, puso en marcha el 22 de marzo de 2017 la plataforma Sámara, que es la interfaz desde la que se van a dinamizar todas las iniciativas emprendedoras, proyectos de interés y apoyo a jóvenes emprendedores.</p> <p>19-12-2019</p> <p>Dado el éxito obtenido en cada uno de los Programas anteriormente citados y para dar continuidad al desarrollo del Área de Emprendimiento de la Fundación Bancaria se propuso a los miembros del Patronato la continuación de dichos programas y por tanto la renovación del contrato firmado con el Patrono D. David Herrero Rubio, responsable de este área de emprendimiento, hasta el próximo 31/12/2020, informando debidamente al Protectorado a los efectos oportunos. El coste máximo total que supondrá para la Fundación Bancaria será de 41.643,35 €.</p> <p>Los miembros del Patronato acordaron por unanimidad la renovación del contrato firmado con el Patrono D. David Herrero Rubio hasta el próximo 31/12/2020 informando debidamente al Protectorado a los efectos oportunos.</p> <p>Se realizaron todas las gestiones oportunas con el Protectorado a los efectos indicados.</p>
--	--

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.

- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

A continuación se relacionan los empleados de la Fundación Bancaria, con sus categorías profesionales y el convenio al que pertenecen:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	CONVENIO
GARCÍA RODRÍGUEZ, LEONOR	---	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
ONGALLO CHANCLÓN, EDUARDO	---	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
OLIVENZA POZAS, MARÍA ÁNGELES	---	ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
REGIDOR MONTERO, JESÚS FERNANDO	---	SECRETARIO NO PATRONO	OFICINAS Y DESPACHOS
PAZ SERRANO, ISMAEL	---	CONSERJE	OFICINAS Y DESPACHOS
HERRERO RUBIO, DAVID (*)	---	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
LÓPEZ FRANCO, MARIA CATHERINE	---	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
TORNERO HERNÁNDEZ, ENRIQUE FERNANDO	---	VIGILANTE	OFICINAS Y DESPACHOS
PÉREZ GARCÍA, SANTOS	---	ENCARGADO	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
CARRASCO GUARDADO, JOSÉ LUIS	---	INTENDENTE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
GALINDO GARCÍA, MARÍA ISABEL	---	CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
MORENO CEREZO, ROSA (**)	---	LIMPIADORA	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
PABLOS GARCÍA, DIEGO	---	CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
ARRIAZA SANZ, CRISTINA (***)	---	AZAFATA	TURISMO
RICOY SANZ, JAIME (***)	---	AZAFATO	TURISMO
BUENO COSTA, MARIA GRIMANESA (****)	---	COCINERA	HOSTELERÍA
DE ARRIBA CAMPÓN, JUAN CARLOS (****)	---	COORDINADOR DE ACTIVIDADES	HOSTELERÍA
DÍAZ MUÑOZ, MARÍA TERESA (****)	---	MONITORA	HOSTELERÍA
GARCÍA SÁNCHEZ, EVA (****)	---	COCINERA	HOSTELERÍA
GARCIA RONCERO, CRISTIAN (****)	---	MONITOR	HOSTELERÍA
MARTIN LOPEZ, NOELIA (****)	---	COCINERA	HOSTELERÍA
NIEVES BERNARDEZ, MARÍA ESPERANZA (****)	---	MANTENIMIENTO	HOSTELERÍA
TORNERO HERNÁNDEZ, MALENA (****)	---	LIMPIADORA	HOSTELERÍA

(*) Contratado hasta 09-10-2020

(**) En excedencia desde el 28-07-2016

(***) Contratados para la realización de actividad en la Feria Arco Madrid

(****) Contratados de manera intermitente desde el 01-01-2020 hasta el 31-12-2020 para el CEA El Salugral

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

La política de remuneración de la Fundación Bancaria viene heredada de la antigua Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, transformada hoy en Fundación Bancaria, y se mantiene en la actualidad.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

El único personal directivo es el Director General, que no percibe dietas de asistencia, y sus honorarios '*por el asesoramiento técnico en la gestión de la Fundación Bancaria Caja Extremadura*' es asumida por la Universidad de Extremadura en base a la firma de un contrato al amparo del Artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (L.O. U. 6/2001 de 29 de diciembre y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, D.O.E. de 23 de mayo de 2003). Este Contrato fue aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura el 29 de Junio de 2015 y firmado por el que el profesor de la Universidad de Extremadura, D. Antonio J. Franco Rubio, y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura en base a la citada normativa para el desarrollo de un modelo de gestión de la Fundación Bancaria por un plazo de ejecución del proyecto de tres años, pudiéndose prorrogar o renovar de mutuo acuerdo.

En el Patronato celebrado con fecha 28/09/2017 se facilitó a los Patronos documento de adenda al referido Contrato y se propuso al Patronato que se prorrogase este contrato por un plazo de 3 años. El Patronato aprobó por unanimidad prorrogar el citado contrato en los términos descritos y delegar en la Presidenta para que ajustase el importe de la retribución de acuerdo con la normativa vigente. Renovación efectuada con fecha 17 de diciembre de 2020.

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la

que se otorgaron.

- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

-
- E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

-
- E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

-
- E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Póliza de Responsabilidad Civil (nº 1024193):

Detalle del precio del colectivo:

Coste total del periodo de seguro: Desde 01/01/2020 Hasta 31/12/2020

Prima Neta: 2.685,00 €

I.P.S. / L.E.A.: 161,09 €

Otros Impuestos: 4,03 €

Total Recibo: 2.850,12 €

Garantías, capitales y franquicias:

Conceptos

Límite por siniestro: 6.000.000 Euros

Límite por periodo de seguro: 6.000.000 Euros

Para daños personales por víctima: 300.000 Euros

DETALLE DE COBERTURAS:

- Responsabilidad civil, derivada de la actividad asegurada
- Daños a vehículos en aparcamientos
- Daños por agua
- Fianzas y defensa
- Responsabilidad civil por accidentes de trabajo
- Responsabilidad civil por daños al inmueble arrendado
- Protección jurídica

Póliza de Responsabilidad Civil de Directivos y Consejeros (nº 01245557):

Detalle del precio del colectivo:

Coste total del periodo de seguro: Desde 10/11/2019 Hasta 10/11/2020
(renovación anual)

Prima Neta: 7.450,00 €

I.P.S. / L.E.A.: 447,00 €

Otros Impuestos: 11,18 €

Total Recibo: 7.908,18 €

Garantías, capitales y franquicias:

Conceptos

Límite por siniestro: 6.000.000 Euros

Límite por periodo de seguro: 6.000.000 Euros

DETALLE DE COBERTURAS:

- Responsabilidad Civil de Directivos y Consejeros
- Fianzas y defensa civiles
- Gastos de constitución de fianzas penales
- Gastos de acusación e iniciación
- Gastos de consultoría externa
- Gastos incurridos por terceros
- Prácticas de empleo
- Gastos de defensa en reclamaciones por contaminación
- Gastos para comparecencia en procesos especiales
- Costas y gastos para proceso de extradición
- Gastos de constitución de avales concursales
- Deudas tributarias
- Gastos de constitución de avales en embargos preventivos
- Gastos de inspección
- Sanciones administrativas

- Reclamaciones a la sociedad por prácticas de empleo
- Reembolso a la sociedad
- Gastos de defensa de la compañía por responsabilidad penal

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

.

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

.

E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

.

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

.

No hay previsto aprobar una política de retribución debido al cargo gratuito de los Patronos (artículo 22 de los estatutos de la Fundación).

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

- E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

- a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

- i) Retribución en metálico:

Patronos	Rendimientos del trabajo		Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto
	Retribución dineraria	Retenciones practicadas	Dietas y asignaciones para gastos de viaje, en las cuantías exceptuadas de gravamen del IRPF
DAVID HERRERO RUBIO	28.344,40€	4.297,12€	

Secretario no Patrono	Rendimientos del trabajo	
	Retribución dineraria	Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley del Impuesto
JESÚS FERNANDO REGIDOR MONTERO	13.231,76 €	1.320,16 €

- ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
...				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Nombre	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			

Director General						
...						

Personal directivo						
...						

Miembros de las Comisiones Delegadas						
...						

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				

Director General				
...				

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1
Miembro del patronato 1									

Miembro del patronato 2									
Director General									
Personal directivo									
Otros órganos delegados/apoderados									
...									

Ningún patrono, ni el Director General, ni el Secretario no patrono, perciben retribución alguna por este concepto.

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ período de devengo ejercicio t	de	Retribuciones basadas en acciones
Patrono 1		
Patrono 2		

Director General	
...	

Personal directivo	
...	

Miembros de las Comisiones Delegadas	
...	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				

Director General				
...				

Personal directivo				
...				

Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Nombre	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			

Personal directivo			
...			
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				

Director General		
...		

Personal directivo		
...		

Miembros de las Comisiones Delegadas		
...		

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de la retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
Miembro del patronato: DAVID HERRERO RUBIO	28				

Miembro del patronato 2:					
Total:	28				

Director General					
...					
Total:					

Personal directivo					
Secretario No Patrono: JESÚS FERNANDO REGIDOR MONTERO	13				
Total:	13				

Miembros de las Comisiones Delegadas					
...					
Total:					

Resto del personal asalariado	255				
Total:	297				

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos		

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra		
Votos a favor		
Abstenciones		

A continuación se relacionan los empleados de la Fundación Bancaria, con sus categorías profesionales y el convenio al que pertenecen:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	CONVENIO
GARCÍA RODRÍGUEZ, LEONOR	---	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
ONGALLO CHANCLÓN, EDUARDO	---	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
OLIVENZA POZAS, MARÍA ÁNGELES	---	ADMINISTRATIVO	OFICINAS Y DESPACHOS
REGIDOR MONTERO, JESÚS FERNANDO	---	SECRETARIO NO PATRONO	OFICINAS Y DESPACHOS
PAZ SERRANO, ISMAEL	---	CONSERJE	OFICINAS Y DESPACHOS

HERRERO RUBIO, DAVID (*)	---	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
LÓPEZ FRANCO, MARIA CATHERINE	---	TITULADOS	OFICINAS Y DESPACHOS
TORNERO HERNÁNDEZ, ENRIQUE FERNANDO	---	VIGILANTE	OFICINAS Y DESPACHOS
PÉREZ GARCÍA, SANTOS	---	ENCARGADO	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
CARRASCO GUARDADO, JOSÉ LUIS	---	INTENDENTE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
GALINDO GARCÍA, MARÍA ISABEL	---	CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
MORENO CEREZO, ROSA (**)	---	LIMPIADORA	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
PABLOS GARCÍA, DIEGO	---	CONSERJE	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS
ARRIAZA SANZ, CRISTINA (***)	---	AZAFATA	TURISMO
RICOY SANZ, JAIME (***)	---	AZAFATO	TURISMO
BUENO COSTA, MARIA GRIMANESA (****)	---	COCINERA	HOSTELERÍA
DE ARRIBA CAMPÓN, JUAN CARLOS (****)	---	COORDINADOR DE ACTIVIDADES	HOSTELERÍA
DÍAZ MUÑOZ, MARÍA TERESA (****)	---	MONITORA	HOSTELERÍA
GARCÍA SÁNCHEZ, EVA (****)	---	COCINERA	HOSTELERÍA
GARCIA RONCERO, CRISTIAN (****)	---	MONITOR	HOSTELERÍA
MARTIN LOPEZ, NOELIA (***)	---	COCINERA	HOSTELERÍA
NIEVES BERNARDEZ, MARÍA ESPERANZA (****)	---	MANTENIMIENTO	HOSTELERÍA
TORNERO HERNÁNDEZ, MALENA (****)	---	LIMPIADORA	HOSTELERÍA

(*) Contratado hasta 09-10-2020

(**) En excedencia desde el 28-07-2016

(***) Contratados para la realización de actividad en la Feria Arco Madrid

(****) Contratados de manera intermitente desde el 01-01-2020 hasta el 31-12-2020 para el CEA El Salugral

f) OPERACIONES VINCULADAS

f.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	Patronato

<p>Procedimiento</p>	<p>Con fecha 17 de octubre de 2016, el Consejo de Administración de Liberbank aprobó el Protocolo Básico de Relaciones entre la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de una parte, y Liberbank, S.A., de otra, que tiene por objeto regular los principios básicos que se han de observar en las relaciones entre las Fundaciones Bancarias y la Entidad, a fin de que aquellas puedan cumplir con sus obligaciones regulatorias y, en todo caso, se desarrollen en condiciones de transparencia y permitan el cumplimiento de los principios de un buen gobierno corporativo en los ámbitos respectivos, con pleno respeto de la normativa aplicable en cada momento, especialmente en cuanto a conflictos de interés, relaciones con accionistas significativos, operaciones vinculadas y abuso de mercado.</p> <p>Las operaciones entre las Fundaciones y la Entidad, y otras sociedades de su grupo, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General de la Entidad, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, serán conocidas y autorizadas por el Consejo de Administración de la Entidad, previo informe favorable del Comité de Auditoría, así como por los Patronatos de las Fundaciones Bancarias, previo informe favorable de sus respectivas Comisiones de Auditoría, salvo cuando cumplan con las tres características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; b) que se realicen a precios y tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y c) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Entidad. <p>Las operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado.</p> <p>Estas operaciones, siempre que cumplan los requisitos legales para ello, se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo de la Entidad y en la información pública periódica que la Entidad deba publicar en los términos previstos en la normativa aplicable. Las Fundaciones informarán de estas operaciones en el informe anual de gobierno corporativo en los términos señalados en la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, o normativa que la sustituya, y en la memoria de sus cuentas anuales en los términos que resulte de la normativa aplicable en cada momento.</p> <p>Asimismo, los acuerdos de colaboración y prestación de servicios suscritos por Fundación Bancaria Caja de Extremadura, Fundación Bancaria Cajastur, Fundación Bancaria Caja de Santander y Cantabria y la Entidad se ajustarán a los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La formalización de estos acuerdos requerirá, con carácter general, autorización previa del Patronato de la Fundación en cuestión, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría, y autorización del Consejo de Administración de la Entidad, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría. b) Los acuerdos se celebrarán de manera transparente y en condiciones de mercado fijándose las contraprestaciones respectivas de manera objetiva, valorándose por referencias de mercado, si ello fuere posible, o atendiendo al coste real de su prestación, recurriendo para su determinación, si se juzga necesario o conveniente, al informe de un experto independiente. c) Estas operaciones, siempre que cumplan los requisitos legales para ello, se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo de la Entidad y en la información pública periódica que la Entidad deba publicar en los términos previstos en la normativa aplicable. Las Fundaciones informarán de estas operaciones en el informe anual de gobierno corporativo en los términos señalados en la Orden ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, o normativa que la sustituya, y en la memoria de sus cuentas anuales en los términos que resulte de la normativa aplicable en cada momento.
----------------------	---

	<p>Por otra parte, las operaciones entre los Patronos de las Fundaciones Bancarias (o sus familiares) y la Entidad se concertarán de manera transparente y en condiciones de mercado, y de conformidad con lo previsto en el protocolo Básico.</p> <p>La propuesta de concertación de estas operaciones deberá ser comunicada por la Fundación Bancaria a la Entidad, para lo cual aquélla instruirá a sus Patronos de la necesidad de comunicar al Secretario del Patronato cualquier propuesta o proyecto de operación suyo o de un familiar con la Entidad a fin de que éste lo ponga en conocimiento del Secretario de la Entidad para el análisis previo por ésta de la operación propuesta o proyectada.</p> <p>La Entidad analizará la operación planteada a fin de evaluar si la misma requiere o no la aprobación del Consejo de Administración de Liberbank de conformidad con la normativa aplicable.</p> <p>Si de dicho análisis resulta que la operación debe someterse a la aprobación del Consejo de Administración de Liberbank, la Entidad dará traslado al Secretario del Patronato de la Fundación Bancaria para el previo sometimiento de la operación a la aprobación de éste, previo informe de la Comisión de Auditoría.</p> <p>La Entidad asistirá a la Fundación Bancaria, si necesario fuere y ésta lo solicita, a la hora de analizar el Patronato que la operación se realiza de manera transparente y en condiciones de mercado.</p> <p>La Entidad no aprobará la operación en cuestión en tanto no se comunique por el Secretario del Patronato que se ha aprobado por mayoría absoluta de éste órgano dicha operación.</p> <p>Si del previo análisis por parte de la Entidad de la operación resulta que en la misma concurren los tres requisitos que permiten exceptuarla de su aprobación por parte del Consejo de Liberbank, la Entidad a través de su Secretario lo comunicará al Secretario del Patronato de la Fundación para que se comunique al Patrono la tramitación de la operación por los cauces habituales sin intervención ni del Consejo de Administración de la Entidad ni del Patronato de la Fundación.</p> <p>De estas operaciones se informará en la memoria y en el informe de gobierno corporativo tanto de la Fundación Bancaria como de la Entidad en los términos que resulten en cada momento de la normativa aplicable en cada caso.</p> <p>A efectos del control y seguimiento por parte de la Fundación Bancaria de estas operaciones se facilitará a ésta por la Entidad certificación del órgano aprobador de la operación en la que deberá constar, en los casos exceptuados de aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad, que la operación reúne los requisitos establecidos para ello. Así mismo, a efectos de que el Director General de la Fundación Bancaria pueda informar anualmente al Patronato sobre la evolución de estas operaciones, la Entidad facilitará a la Fundación Bancaria la información relativa al estado de las mismas cuando ésta lo solicite.</p>
--	---

f.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.

- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	Factura por anulación de servicios
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura
Cuantía	-50.000 €
Condiciones y plazos de pago	Anulación de factura 911/2019 Programa Samara
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	Factura por desarrollo de servicios conjuntos para el desarrollo de Programa Sámara en Extremadura
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura
Cuantía	25.000 €
Condiciones y plazos de pago	Pago único
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	Contrato mercantil por arrendamiento de oficina (espacio de 94,4 m2 en Palacio de Mayorazgo de Cáceres)
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura
Cuantía	9.075€ (gastos)
Condiciones y plazos de pago	Pago anual
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	Plazo tres (3) años. Firmado el 2 de enero de 2018
Nombre de la operación:	
...	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito el 2 de enero de 2018, por el que

	Liberbank, SA arrienda a la FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE EXTREMADURA, cuatro despachos de 94,4 metros cuadrados situados en primera planta y 10 metros cuadrados de la planta baja, del edificio sito en Cáceres, Plaza de Santa María, número 8 (en adelante, el "Inmueble"), Finca Registral Nº 1322 del Registro de la Propiedad Nº 2 de Cáceres y con referencia catastral 6229601QD2762G0001RG.
--	---

- f.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:
- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
 - b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
 - c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
 - d) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

- f.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades

establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
	No se advierten conflictos de interés en el marco temporal del presente informe

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		No se advierten conflictos de interés en el marco temporal del presente informe

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		No se advierten conflictos de interés en el marco temporal del presente informe

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el

director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		No se advierten conflictos de interés en el marco temporal del presente informe

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		No se advierten conflictos de interés en el marco temporal del presente informe

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- a) Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Como mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés, conviene señalar que:

- Respecto de los servicios bancarios y financieros, su prestación se hace en las mismas condiciones aplicables por la Entidad a sus clientes de características similares a las de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura.
- Respecto de la colaboración a que la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura prestará a la Entidad para –entre otros- promocionar y difundir su imagen, y en cuanto a los servicios que, por su parte, la Entidad prestará a la Fundación, se ha procurado que el precio de las contraprestaciones respectivas se fije de manera objetiva, valorándose los servicios y la colaboración que se acuerden por referencias de mercado, en la medida que sea posible, o atendiendo al coste real de su prestación, recurriéndose, si se juzga necesario o conveniente, al informe de experto independiente
- Con carácter general, la formalización de operaciones entre la Fundación y la Entidad o sociedades de su grupo, requerirá autorización previa del Patronato de la Fundación.
- Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria Caja

de Extremadura, que son a su vez miembros del Consejo de Administración de Liberbank, S.A. no participarán en la votación de los órganos de gobierno de las entidades implicadas que adopten las decisiones relativas a los acuerdos correspondientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos de la Fundación:

“Los patronos comunicarán al Patronato, a través del Secretario, las situaciones constitutivas de un conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentren y les sean conocidas, quedando sujetos a las decisiones adoptadas por el Patronato en relación con las cuestiones de que se trate, y a comunicar y solicitar, en su caso, las autorizaciones exigidas por la normativa vigente.

Se equipará al interés personal del patrono, a efectos de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, el de las personas vinculadas a los patronos, considerándose como tales en el supuesto de que el patrono sea persona física, las siguientes:

- a) El cónyuge del patrono o persona con análoga relación de afectividad*
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del patrono o del cónyuge del patrono.*
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del patrono.*
- d) Las sociedades en las que el patrono, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.*

En el supuesto de que el patrono sea persona jurídica, se entenderá por personas vinculadas sus administradores o apoderados, los socios de control y el de las entidades que formen con aquella una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.

En los supuestos a que se refiere el presente artículo, el patrono se abstendrá de asistir, intervenir en la deliberación y votación del asunto de que se trate. En particular, el patrono se abstendrá de ejercer el derecho de voto cuando se trate de adoptar un acuerdo por el que:

- a) Se establezca una relación contractual entre la Fundación y el patrono, sin perjuicio, en su caso, de la autorización del Protectorado.*
- b) Se fije una retribución por sus servicios prestados a la Fundación distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro del Patronato.*
- c) Se entable la acción de responsabilidad contra él.*

Cuando la situación de conflicto de interés no sea puntual sino permanente en base al cargo o servicio que el patrono desempeñe en interés propio o para otra entidad, y ello pueda afectar a la independencia con la que debe ejercer sus funciones, el Patronato podrá considerar dicha situación como justa causa de cese.

Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de sociedades mercantiles o entidades en las que la Fundación participe directa o indirectamente, atendiendo en todo caso al régimen de incompatibilidades previsto en la normativa vigente”.

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones

Si bien no existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre la entidad de crédito participada y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, ésta vela para que por parte de Liberbank, S.A. se dé cumplimiento al régimen legal vigente para la concertación de operaciones vinculadas, lo que, en virtud de lo previsto en el artículo 529 ter.1 h) de la Ley de Sociedades de Capital, incluye aquellas operaciones que se planteen en relación con personas vinculadas a accionistas significativos de la entidad.

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses

ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí **X**

No

Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión de Auditoría de Cuentas

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	X
Consultivos	

Comisión Delegada del Área Social

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	
--	--

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

Comisión Delegada del Área Cultural

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

Comisión Delegada de Emprendimiento

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación
De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos.	

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado:

Plan de actuación del ejercicio 2020	
Presupuesto asignado	716.627,92 € (ingresos menos gastos)

Procedencia de los recursos asignados	<p>Se incluyen dentro de ventas y prestación de servicios de las actividades propias de:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Ingresos de la entidad por la actividad propia: C.E.A. El Salugral: 21.835,19 €b. Ingresos por estancias en el Colegio Mayor Universitario San José: 368.966,03 €c. Cesión a entidades privadas del Aula de Cultura Santa Ana de Plasencia: 121 €d. Ingresos excepcionales por devolución de impuesto IBI 2019 del Centro de Alzheimer de Plasencia: 15.632,91 €e. Además, se realizó un reparto de dividendos en 2019 de 1.018.146,39 € por parte de Liberbank, S.A.f. Ingresos por el alquiler de la nave de Proa: 3.630 €g. Ingresos por la ejecución del Programa Samara en Extremadura: 25.000 € <p>No se realizó reparto de dividendos en 2020.</p> <p>El resto de liquidez para los gastos por la ejecución del Plan de Actuación 2020 han procedido de los recursos propios que ya tenía la Fundación.</p>
--	--

<p>Convenios con otras entidades vigentes en 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio 1. Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Caja de Extremadura por el que se erige el Colegio Mayor Universitario San José, de la Obra Social de Caja de Extremadura. • Convenio 2. Convenio entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y los Esclavos de María y de los Pobres para el sostenimiento de la Casa de la Misericordia. • Convenio 3. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura para la creación de Dos premios de Excelencia Educativa en el Colegio Mayor Universitario San José. • Convenio 4. Convenio entre, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, la Fundación CB, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y la Asociación para la Atención e Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura, para promover medidas de accesibilidad universal para la Comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva, en la red de teatros de Extremadura y otros espacios de edificios de uso cultural público. • Convenio 5. Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura. • Convenio 6. Convenio de cesión de uso de las ruinas romanas del Palacio de Mayoralgo entre el Ayuntamiento de Cáceres, Liberbank y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura. • Contrato 7. Contrato de préstamo de obras con el Obispado de Coria – Cáceres. • Convenio 8. Convenio de cooperación educativa Universidad de Alcalá. • Convenio 9. Convenio de colaboración para el desarrollo del Curso Internacional de verano – otoño con la Fundación Universidad. • Convenio 10. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y el Ayuntamiento de Caceres para el Fomento del Emprendimiento. • Convenio 11. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura y Corporación de Medios de Extremadura S.A. para la creación del Premio especial al Mejor Reportaje o Entrevista de carácter solidario del Concurso Escolar HOY. • Convenio 12. Contrato de prestación de Servicios a suscribir entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, las Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz y Fundecyt-PCTEX para el desarrollo y ejecución del Programa Sámara Emprende. • Contrato 13. Acuerdo para uso de denominación y marca, firmado con Liberbank Gestión, SGIC. • Convenio 14. Convenio de Colaboración entre la Fundación Botín y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura. • Convenio 15. Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Cruz Roja Extremadura para el desarrollo y difusión del proyecto “Contigo, más Cerca”.
--	--

<p>Desfases en la Ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado</p>	<p>En 2020 ha habido desfases en negativo de las siguientes actividades:</p> <p>Act. 1 CMU San José: 34.000 € Act. 2 Auditorio Santa Ana de Plasencia: 3.000 € Act. 4 Salugral: 105.000 € Act. 10 Arco: 10 €</p>
---	---

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

(Se incluyen convenios firmados en años anteriores pero que continúan vigentes en 2018)

Plan de actuación del ejercicio 2019	
Presupuesto asignado	806.721,20€ (ingresos menos gastos)
Procedencia de los recursos asignados	<p>Se incluyen dentro de ventas y prestación de servicios de las actividades propias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ingresos de la entidad por la actividad propia: C.E.A. El Salugral: 229.474,93 € b. Ingresos por estancias en el Colegio Mayor Universitario San José: 550.369,20 € c. Ingresos derivados del Contrato de Prestación de Servicios de Liberbank: 2.130,31 € d. Cesión a entidades privadas del Aula de Cultura Santa Ana de Plasencia: 1.750 € e. Ingresos excepcionales por devolución de impuesto IBI de Plasencia: 78.721,94 € f. Ingresos por fianzas no devueltas del CMU: 4.000 € g. Además, se realizó un reparto de dividendos en 2019 de 1.018.146,39 € por parte de Liberbank, S.A.

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

Actividades económicas complementarias	
Actividad 1	CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL SALUGRAL
	<p>El Centro de Educación Ambiental El Salugral, propiedad de la Fundación Bancaria, se ubica en una parcela de 50.000 m², en la ribera del río Ambroz, en la localidad de Hervás (Cáceres), y cuenta con instalaciones e itinerarios adaptados a personas con movilidad reducida.</p> <p>Cuenta con 14 chozos, cocina industrial, comedor, enfermería, salas de formación, laboratorio, biblioteca y sala de proyecciones. Además, la finca posee otras instalaciones, tales como una zona abierta de acampada, piscina, pista polideportiva de fútbol sala y de baloncesto, aula de naturaleza, huerto ecológico, piraguas, tiro con arco y aparcamiento para autobuses.</p> <p>En 2020, debido a la pandemia provocada por la COVID-19 se han realizado tan solo 9 programas durante todo el año.</p>

Actividades económicas complementarias	
Actividad 2	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO SAN JOSÉ
	<p>El Colegio Mayor Universitario "San José" es un centro universitario integrado en la Universidad de Extremadura que proporciona residencia a sus estudiantes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria. En 2011 la Obra Social de Caja de Extremadura y la Universidad de Extremadura suscribieron un convenio en virtud del cual la antigua Residencia Universitaria San José, fundada en 1974 y propiedad de la extinta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, pasaba a ser Colegio Mayor Universitario. En la actualidad es el único Colegio Mayor de Extremadura.</p> <p>El Colegio cuenta con jardines, biblioteca, cafetería, calefacción, capilla, comedor, gimnasio, piscina, pista de pádel, sala de cine, sala de estudio, sala de TV, salón de actos, lavandería.</p> <p>En 2020 ofreció a sus colegiales un gran número de actividades orientadas a complementar el estudio con el ocio y la diversión a través de talleres, tales como: primeros auxilios; desayunos solidarios cada mes; fiestas lúdicas; charlas, conferencias y actividades deportivas.</p> <p>Durante 2020 ha habido una media de 110 colegiales (está al completo) que han cursado, mayoritariamente, estudios de Veterinaria, Derecho, ADE, Informática, Arquitectura técnica y Humanidades.</p>

Actividades económicas complementarias	
Actividad 3	AULA DE CULTURA SANTA ANA DE PLASENCIA
	<p>El Aula de Cultura de Plasencia está ubicada en el Centro Cultural Santa Ana, que es un edificio propio de la Fundación Bancaria. Antigua iglesia-capilla del Colegio de los Jesuitas y después del Colegio San Calixto, el Auditorio, del siglo XVI, es uno de los edificios más emblemáticos de la ciudad de Plasencia.</p> <p>Las actividades que se desarrollan en el Aula de Cultura son, en unos casos, propias de la Fundación, pero en su mayoría obedecen a la cesión del espacio a otras instituciones de carácter social, educativo y cultural para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Durante 2020 se han llevado a cabo tan solo 2 actividades, cerrándose al público a partir de marzo, debido a la pandemia de la COVID-19.</p>

H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad
	Descripción

I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

A continuación se extractan fragmentos de las diversas reuniones del Patronato que, con carácter ordinario o extraordinario, fueron mantenidas durante 2020.

▪ PATRONATO 17 DE MARZO DE 2020

Se informó sobre la comunicación enviada a los Patronos sobre el aplazamiento temporal de las actividades y proyectos de la Fundación Bancaria y de las medidas adoptadas atendiendo a las recomendaciones del Gobierno por la grave situación sanitaria que estamos atravesando, dándose su conformidad por todos los Patronos.

Asimismo, por este motivo, los miembros del Patronato manifestaron la total disposición de este Patronato y de la Fundación Bancaria con la Comunidad Extremeña, acordando ceder el uso de los centros de la Fundación para que las autoridades sanitarias, en caso de necesidad mientras dure esta situación, utilicen estos centros según estimen conveniente. Se dará traslado de esta circunstancia a la Presidencia de la Junta de Extremadura y a la Consejería de Sanidad.

El Patronato acordó por unanimidad que el representante de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en el Comité de Sindicación tuviera una postura favorable con las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de Liberbank

propone para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, si bien con la salvedad descrita en el punto tercero y el voto en contra del punto séptimo con la salvedad citada.

El Patronato puso de manifiesto que el hecho de que la Fundación Bancaria tuviera una postura favorable, con las matizaciones expuestas, no suponía un reconocimiento de la validez, conveniencia actual y eficacia del Pacto de Sindicación, como reiteradamente ha venido manifestando este Patronato, reiterando una vez más la necesidad urgente e ineludible de su modificación, como a lo largo del ejercicio se ha venido intentando por el mismo sin resultado alguno, e incluso trasladando al resto de los firmantes, borrador conteniendo las cuestiones que se entiende necesario adecuar a la situación actual, para con ello evitar los graves perjuicios que se están irrogando a la Fundación y, en su consecuencia, a la Obra Social de la misma, por la absoluta rigidez actual de dicho Pacto y pérdida de autonomía de los firmantes.

Conforme lo anterior, se solicitó que las salvedades descritas en los puntos anteriores fueran trasladadas íntegramente al acta del Comité de Sindicación.

Se informó a los Patronos sobre el inicio del proceso de renovación parcial del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura que afectará a los siguientes patronos y grupos de representación conforme a lo establecido en los Estatutos de la Fundación:

- Pertenecientes al grupo a) "Entidades fundadoras":

D. Ginés Rubio Lacoba (por la Diócesis de Coria – Cáceres).

D. Luis Ignacio Díez Mateos (por la Diócesis de Plasencia).

- Pertenecientes al grupo b) "Entidades, incluyendo administraciones públicas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación":

D^a. María del Valle Naranjo Naranjo (por la Asamblea de Extremadura).

D. David Herrero Rubio (por la Asamblea de Extremadura).

- Perteneciente al grupo d) "Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la fundación tenga inversiones relevantes":

D^a. Rosa María Perales Piqueres (designación directa del Patronato).

- Perteneciente al grupo e) "Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera":

D^a. María del Carmen Pineda González (designación directa del Patronato).

Se informó que, según lo previsto en los Estatutos de la Fundación, se iniciará la renovación parcial del Patronato y llegado el momento se comunicará al Protectorado para su inscripción.

▪ **PATRONATO 16 DE ABRIL DE 2020**

Se informó que el equipo de la Fundación permaneció totalmente operativo manteniendo su actividad siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Hemos implantado el teletrabajo y la conciliación personal evitando las reuniones presenciales y estando conectados dos veces por semana, mediante reuniones de trabajo vía telefónica de todo el personal de la Fundación.

En este sentido, y a tenor de esas reuniones, se han ido adoptando decisiones que han desembocado en la puesta de iniciativas tales como:

La cesión del Colegio Universitario San José de Cáceres y el Centro de Educación Ambiental El Salugral de Hervás a la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura para albergar pacientes del COVID-19 o Sanitarios.

El Colegio Universitario San José de Cáceres acoge a partir del pasado 3 de abril a sanitarios del SES.

PRIMERO.- Situación del Pacto de Sindicación.

Se envió a los Patronos presentación realizada al efecto sobre la propuesta de acuerdo que se somete a consideración en relación al Pacto de Sindicación.

Se informó que el evento extraordinario e imprevisible del Covid-19 “Cisne negro” o evento altamente improbable va a provocar la mayor recesión económica desde nuestra Guerra Civil, con unas previsiones de caída del PIB para el 2020 de entre el 5% y el 9%, así como un fuerte incremento de desempleo. El FMI situó su previsión en una bajada del 8% del PIB y un alza de desempleo al 20,7%.

Las consecuencias del mismo son especialmente relevantes para el sector financiero ya que en época de recesión, la elevación de la morosidad y la falta de negocio sano y rentable, tienen consecuencias negativas para la solvencia y la cuenta de resultados de las entidades bancarias.

Para fortalecer la solvencia de las entidades y aumentar su capacidad de absorción de pérdidas, el BCE ha impuesto la recomendación general de suspender la distribución de dividendos y llevar a cabo programas de recompra de acciones propias.

El Cov-19 tuvo un impacto financiero muy relevante para la FB que ya se ha materializado no sólo en la caída en la cotización de la acción en Bolsa, y por tanto, reducción del valor patrimonial de la participación financiera del 4,6254% en Liberbank (riesgo de mercado), sino también en términos de caja al ser suspendido el reparto de dividendos con cargo a los resultados del 2020 (riesgo de liquidez).

En la actual estructura de ingresos el impacto del Cov-19 nos afectó doblemente:

- No abono del dividendo esperado de 1.018.000 euros.
- Pérdida de ingresos no financieros derivados de la suspensión de las actividades docentes.

La Fundación Bancaria ha llevado a cabo diversos ejercicios de simulación de distintos escenarios para evaluar su situación de liquidez para el 2020 y el 2021. La posición de liquidez actual es 1,400 millones de euros.

Si bien, la posición de liquidez actual que tiene permitió a la Fundación Bancaria sobrevivir al impacto muy negativo en el 2020, de persistir la virulencia del mismo o su rebrote, no tendría capacidad, salvo drásticos ajustes en la prestación de sus servicios sociales y resto de actividades propias, para hacer frente a este escenario en el 2021, salvo que se procediera a hacer uso de la enajenación total o parcial de su participación financiera en Liberbank en el mercado secundario y/o mediante el uso de derivados que generen el cobro de primas.

La Fundación Bancaria carecía de fuentes de activos líquidos salvo su participación financiera en Liberbank trabada hasta la fecha por el contenido del Pacto de Sindicación.

Mecanismo cláusula “Rebus sic Standibus”.

Se informó sobre este mecanismo contemplado en Derecho mediante el cual, si se cumplen determinados requisitos, es posible modificar la relación contractual originaria para adaptarla a la situación imprevisible y extraordinaria por la que atravesamos.

Únicamente podrá ser aplicada en contratos a largo plazo o de tracto sucesivo y de ejecución diferida, tales como pueden ser los contratos de arrendamiento de locales, los contratos de préstamo con garantía hipotecaria o los contratos de leasing inmobiliario y ello siempre y cuando en el propio documento contractual no esté previsto mecanismo alguno para aminorar el impacto negativo que las situaciones extraordinarias, imprevisibles y no provocadas por ninguna de las partes, pudieran producirse. Su evolución y progresión en su interpretación debe ser evaluada caso a caso, de tal manera que no se consienta un desequilibrio tal entre las partes que haga inviable o inoperativo el negocio jurídico suscrito.

La situación de liquidez en un entorno de tanta incertidumbre y de carácter excepcional como el generado por el Cov-19, exige inexcusablemente la libre disponibilidad de la participación financiera en LIBERBANK y, por tanto, como ya se ha intentado en diversas ocasiones, es imprescindible contar con la plena capacidad para la gestión de las funciones y en su consecuencia pagos asumidos o por asumir de la Fundación.

La aplicación de la cláusula “Rebus sic Standibus” tiene las siguientes fases:

Una nueva vía para intentar la renegociación del Pacto (adaptación a la situación extraordinaria e imprevisible actual) mediante un Requerimiento por burofax a las Fundaciones Bancarias Cajastur y Caja Cantabria.

Si el requerimiento resulta ser infructuoso el Patronato valorará la vía para emprender posibles acciones judiciales.

Requerimiento a Fundaciones Bancarias:

Como consecuencia de la gravísima situación generada por el COVID-19, la Fundación no percibirá dividendos por las acciones de la que es titular de la Entidad Bancaria Liberbank S.A., pese a ser anunciado una distribución en dividendos de 22.300.000 euros, de los cuales correspondía a la Fundación por su participación accionarial un importe de 1.018.300. Euros. Dicho importe, hubiera supuesto prácticamente el 55% de los ingresos ordinarios y corrientes de la Fundación para el presente ejercicio.

Además de lo anterior y, como consecuencia también del COVID-19, declarado el Estado de Alarma y en aplicación del mismo, se ha impedido cualquier actividad en el Colegio Mayor Universitario San José y en el Centro de Educación Ambiental "El Salugral", ambos propiedad de esta Fundación, imposibilitándose con ello la generación de ingreso alguno por la explotación de los mismos; ingresos que, hasta el día de la fecha, suponían su segunda y casi exclusiva fuente que, posibilitaba, junto con los dividendos a los que nos hemos referido con anterioridad, conformar los presupuestos que permiten la realización de la obra social y el abono de sus obligaciones.

En definitiva, el evento extraordinario del COVID-19, tuvo un impacto absolutamente relevante para la Fundación dada su actual estructura de ingresos que, si bien, en términos de su actual posición de liquidez le permite sobrevivir al impacto, a duras penas, durante el presente ejercicio de 2020, de persistir tal situación o su rebrote en el futuro, la Fundación que represento, no tendrá capacidad, salvo drásticos ajustes en la prestación de sus servicios y resto de actividades propias, incumpliendo tanto su objeto como su obra social, para hacer frente a este escenario en el ejercicio de 2021, a no ser que proceda, cuando interese en el tiempo, por valoración de las acciones y de ser absolutamente necesario, a la enajenación total o parcial de su participación financiera en Liberbank S.A..

Por lo anterior y, en base a lo prevenido en la cláusula 8ª del Pacto de Sindicación suscrito el 23 de febrero de 2015, se solicitará la modificación de mencionado pacto, en lo relativo, fundamentalmente a:

Adquisición y transmisión por las partes de acciones de Liberbank S.A. (Cláusula 5ª del Pacto).

Penalizaciones por incumplimiento del Pacto (Cláusula 9ª).

El objeto no es otro que atemperar el Pacto a las graves y presentes circunstancias, posibilitando y no penalizando la realización de los activos necesarios que permitan la continuidad de las prestaciones de la obra social y, en definitiva, evitar la posible desaparición de la Fundación por insolvencia en el supuesto de que no se arbitraren estas medidas.

Por razones de urgencia, se solicitará a las Fundaciones Bancarias nos comuniquen en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción del escrito, su disponibilidad para mantener la reunión a los efectos de negociar y acordar la modificación pretendida; una vez expresada su disposición a la misma, fijaremos fecha, hora, medio y, en su caso, lugar de la reunión. Tanto en el supuesto de no obtener contestación al presente requerimiento por su parte en mencionado plazo, como si su comunicación o decisión fuere oponerse a la modificación pretendida, entenderemos dejada expedita la vía que esta Fundación considere oportuna y más conveniente en defensa de sus intereses.

Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria acordaron por unanimidad requerir formalmente y de manera amistosa tanto a la Fundación Bancaria Cajastur como a la Fundación Bancaria Caja Cantabria, como firmantes del Pacto de Sindicación, para renegociar las condiciones contempladas en dicho Pacto según los términos descritos. De todo ello, se dará traslado tanto a la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura como al Protectorado y como complemento a las anteriores comunicaciones.

Se informó a los Patronos de las actividades que desarrollará la Fundación durante la difícil situación sanitaria.

▪ PATRONATO 5 DE MAYO DE 2020

PRIMERO.- Situación del Pacto de Sindicación.

Se ha enviado a los Patronos presentación realizada al efecto sobre la propuesta de acuerdo que se somete a consideración en relación al Pacto de Sindicación.

Se informó que la Fundación Bancaria Cajastur, en respuesta al burofax enviado por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, ha considerado abrir la puerta a modificaciones temporales del Pacto dadas las circunstancias excepcionales pero que deben ser temporales.

Se informó que, hasta estos momentos, la Fundación Bancaria Caja Cantabria no ha respondido al burofax enviado el pasado 19 de abril de 2020, si bien, desde la Secretaría de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura se le ha enviado a la Fundación Bancaria Caja Cantabria el contenido del requerimiento mediante correo electrónico.

La crisis no sólo es excepcional y singular sino que sus efectos y su duración (rebotes de la pandemia) son altamente inciertos lo que obliga a la FB a ser especialmente cauta y conservadora a la hora de la gestión de sus riesgos, en especial el de liquidez, aunque también el de mercado.

Las cláusulas que se deben suspender son aquellas que limitan y/o impiden que se puedan vender libremente y en mercado secundario las acciones de la FB en Liberbank, directamente la cláusula 5 y la 9.

En materia de temporalidad si se admite con el objetivo constructivo de llegar a un acuerdo debe abarcar la suspensión de los artículos del Pacto de Sindicación hasta que LIBERBANK pueda pagar dividendos, hecho que significaría que la crisis está superada y que el flujo de dividendos garantizaría la liquidez de la Fundación Bancaria.

La Fundación Bancaria debe tratar de lograr elevar su colchón de liquidez a una cantidad que le permita funcionar con normalidad sin necesidad de tener que acudir a financiación ajena hasta el 2023. Esto implicará tener cobertura para afrontar las actividades de la Fundación Bancaria con un horizonte temporal amplio que la cubra de escenarios extremos de duración de la pandemia en su forma actual o en otras en caso de mutaciones del virus y contemple la falta de ingresos no financieros.

A continuación se somete a la consideración del Patronato la siguiente propuesta:

Importe del colchón de liquidez: generar 3.000.000 euros que nos permite un horizonte de supervivencia del 2021, 2022 y 2023, siendo conservador dada la incertidumbre sobre los ingresos no financieros de la Fundación Bancaria.

Lograr 3.000.000 de liquidez supone vender casi el 13% aproximadamente de la participación actual de la Fundación Bancaria, aunque la volatilidad es muy alta, lo que es un 0.57% de Liberbank, S.A. La cotización actual está en 0.1800 euros hace una semana estaba en 0.1470. La volatilidad es muy elevada. El valor ha subido un 25% en sólo 7 días.

Si el acuerdo contempla una suspensión temporal amplia, la que se propone es hasta que se reanude el pago de dividendo de Liberbank, S.A, que es coherente con la causa excepcional que ha generado el problema a la Fundación Bancaria, tendremos tiempo para ir vendiendo las acciones de la Fundación Bancaria de forma progresiva a precios de mercado aprovechando los rebotes de la tendencia bajista para optimizar dentro de lo posible su valor patrimonial, aunque la prioridad es generar la liquidez necesaria en un entorno de alta incertidumbre.

Liberbank es muy difícil que vuelva al pago de dividendos antes del 2021 – 2022, y por tanto, generamos un espacio temporal amplio para llevar a cabo las ventas. No se debe admitir ligar la suspensión a la duración del estado de alarma ya que este no es la causa de que Liberbank no pague el dividendo previsto el 17 de abril. Es una decisión del Banco Central Europeo vinculada a la pandemia del Cov-19.

La liquidez que se genere no debe ser invertida en activos de riesgo en tanto y cuanto no acabe la situación de crisis que ha llevado a activar la necesidad de proponer la modificación y en su caso suspender el pacto de sindicación.

En cuanto a la situación jurídica, se informa que se ha enviado a los Patronos un modelo de convocatoria elaborado por el despacho de Abogados ABATEX.

A continuación se sometió a la consideración del Patronato la siguiente propuesta:

Objeto de nuestra petición: atemperar el Pacto de Sindicación suscrito con fecha 23 de febrero de 2015 a las graves y presentes circunstancias, posibilitando y no gravando la venta de un número de acciones del Banco que permita la continuidad económica de la Fundación y su obra social. En caso contrario, la Fundación que represento podría verse abocada a una situación concursal con todo lo que ello conllevaría.

Solicitamos la adecuación del Pacto a la realidad económica actual y, dada la situación que esta Fundación atraviesa, planteamos la suspensión de la aplicación del contenido de las cláusulas 5 y 9 del Pacto de Sindicación permitiendo, en definitiva, mediante una adenda a dicho pacto la libre venta, a precio de mercado, y en el momento en que, por su precio, sea más conveniente para la Fundación de hasta el 15% del total de su participación actual en el Banco desde el momento presente hasta que el Banco acuerde un reparto de dividendos cuyo importe permita afrontar la crisis de liquidez que la Fundación atraviesa.

A continuación D. Fabriciano de Pablos y D. Miguel Pérez Somalo se dirigieron a los Patronos para explicar los motivos y condiciones tanto jurídicas como financieras de esta propuesta que se somete a consideración. Seguidamente se abre un debate en el que participan todos los miembros del Patronato. A modo de síntesis, el Vicepresidente, D. José Antonio Vega, propuso que se ajustase el porcentaje al 10% del total de la participación de la Fundación en el Banco con un horizonte de dos años máximo, es decir 2021 – 2022. Por su parte, el Patrono D. Luis Ignacio Díez compartió lo manifestado por el Vicepresidente, si bien consideró que para entablar una primera negociación la Fundación Bancaria debería tener un margen amplio, considerando acertado el 15%. Finalmente el Vicepresidente manifestó que en caso de ejecutarse esta posible venta de acciones por parte de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura debe contar con la necesaria autorización del Patronato y posterior comunicación al Protectorado.

Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria acordaron por unanimidad proponer a las Fundaciones Bancarias Cajastur y Caja Cantabria como medida negociadora la suspensión de la aplicación del contenido de las cláusulas 5ª y 9ª del Pacto de Sindicación permitiendo, en definitiva, mediante una adenda a dicho Pacto la libre venta, a precio de mercado, y en el momento en que, por su precio, sea más conveniente para la Fundación de hasta el 15% del total de su participación actual en el Liberbank, S.A. desde el momento presente hasta que el Banco acuerde un reparto de dividendos cuyo importe permita afrontar la crisis de liquidez que la Fundación atraviesa, en caso de ejecutarse esta posible venta de acciones por parte de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura será necesaria la autorización de este Patronato y comunicación al Protectorado.

Así mismo, los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria acordaron por unanimidad convocar a la Fundación Bancaria Cajastur y a la Fundación Bancaria Caja Cantabria el próximo 12 de mayo de 2020 para plantear esta negociación en los términos expuestos. De todo ello, se dará traslado a la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura y al Protectorado como complemento a las anteriores comunicaciones.

Se informó de las últimas actuaciones realizadas por el equipo de la Fundación.

Tras lo acordado en la última reunión de Patronato, de 16 de abril, de dotar a toda la actividad de la Fundación de un carácter social, y teniendo en cuenta que la actual situación de crisis sanitaria va a derivar, lo está haciendo ya, en una situación de crisis económico-social, se ha trabajado para reorientar y reconducir la actividad programada en lo que queda de año en las tres áreas de actuación a las actuales circunstancias.

De manera complementaria al lanzamiento de la convocatoria del programa del Desafío de Talento Solidario, previsto para el mes de octubre, se ha considerado que la Fundación debe acometer alguna acción en 2020, ya que, debido al propio desarrollo de esta convocatoria, los proyectos que se seleccionen no van a recibir ayuda de la Fundación hasta junio de 2021.

▪ PATRONATO 23 DE JUNIO DE 2020

PRIMERO.- Situación del Pacto de Sindicación.

Se informó a los Sres. Patronos sobre la situación actual del Pacto de Sindicación desde la celebración del pasado Patronato, según las siguientes actuaciones:

6 de mayo de 2020: envío por burofax de la convocatoria de reunión para el 12 de mayo de 2020 a las 11,30 horas.

7 de mayo de 2020: comunicación dirigida por correo electrónico al Gabinete de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, informándole de los anteriores acontecimientos y del Informe jurídico – financiero elaborado por Abatex y por Miguel Pérez Somalo.

12 de mayo de 2020: reunión mantenida por multiconferencia con la asistencia de todos los firmantes del Pacto de Sindicación. Valoración por todos los asistentes de la situación actual del Pacto de Sindicación. La Fundación Bancaria Caja de Extremadura enviará propuesta de novación del Pacto de Sindicación.

20 de mayo de 2020: envío de propuesta de Novación modificativa no extintiva del Pacto de Sindicación.

22 de mayo de 2020: reunión por videoconferencia con la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura y miembros del Protectorado de la Junta de Extremadura.

2 de junio de 2020: correo electrónico recibido por la Fundación Bancaria Caja de Cantabria (voto afirmativo a la propuesta enviada a los Presidentes de las FFBB).

5 de junio de 2020: conversación telefónica recibida del Presidente de la FB Cajastur: no aceptan la propuesta recibida, aludiendo a un posible “riesgo reputacional” y plantean una posibilidad de adquirir un número de participaciones a cuantificar.

Se informó a los Patronos sobre la posibilidad de valorar un nuevo requerimiento a la Fundación Bancaria Cajastur y la Presidenta lee a continuación el escrito elaborado por ABATEX:

“Estimado César:

Tras la conversación telefónica mantenida a tu instancia el viernes 5 de junio 2020, desde la Fundación que dirijo te pedimos que tal y como me trasladaste y si esa fuera vuestra decisión definitiva, confirméis formalmente a todos los firmantes del “Pacto de Sindicación entre las Fundaciones Bancarias Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, como socios de Liberbank, S.A.” (en adelante, el “Pacto de Sindicación”) vuestro rechazo, con base en un supuesto “riesgo reputacional”, a la suscripción del documento de novación del Pacto de Sindicación cuyo borrador os remitimos el pasado 20 de mayo de 2020, que simplemente preveía lo acordado en la reunión telemática mantenida el pasado 12 de mayo de 2020 por los Presidentes de las tres Fundaciones firmantes del Pacto de Sindicación.

Sin perjuicio de lo anterior, te traslado nuestra disconformidad con el supuesto “riesgo reputacional” esgrimido por vuestra parte para rechazar la formalización de un documento de novación del Pacto de Sindicación que nos habilite para realizar hasta un 15% de nuestra participación en Liberbank, S.A. Vuestra percepción de tal riesgo se basa exclusivamente en la obligación contenida en el artículo 531 de la Ley de Sociedades de Capital de dar publicidad al contenido del referido documento de novación. Esta obligación se predica respecto de cualesquiera pactos parasociales afecten al ejercicio de derechos de voto en junta general o condicionen la transmisibilidad de acciones de cualquier sociedad cotizada.

Desde la Fundación Caja de Extremadura entendemos que el “riesgo reputacional” de Liberbank, S.A. y de las propias Fundaciones es muy superior en caso de que cualquiera de ellos se declare en concurso de acreedores (situación a la que puede verse abocada la Fundación a la que represento) o se inicie un procedimiento judicial respecto del Pacto de Sindicación, que en el caso en que simplemente se comunique su novación de común acuerdo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Registro Mercantil.

En cualquier caso, en aras de alcanzar una solución a la difícil situación a que nos enfrentamos y refiriéndonos a la posibilidad que expresamente me comentaste de que la Fundación a la que representas adquiriera un porcentaje de nuestra participación en Liberbank, S.A., queremos poner en tu conocimiento que nuestra Fundación está abierta a explorar tal transmisión.

A tales efectos, si siguierais interesados y ésta os pareciera mejor solución que la simple novación del Pacto de Sindicación, os invitamos a asumir, en el plazo de 15 días desde la recepción de la presente, el compromiso irrevocable de adquirir hasta el 15% de las acciones de Liberbank, S.A. de las que esta Fundación es titular, sobre la base de las siguientes condiciones:

a.- Precio por acción: Cada acción se vendería a valor de mercado, entendido como el precio de cierre de las acciones de Liberbank, S.A. el día en que la Fundación Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura comunique su intención de formalizar la venta en favor de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.

b.- Realización de las ventas de acciones: La venta de hasta el 15% de nuestra participación en Liberbank, S.A. se efectuaría en varias ocasiones y de forma progresiva, previa a la autorización del Protectorado de la Junta de Extremadura, del siguiente modo:

- Cada vez que la Fundación que represento decidiera ejecutar una venta de acciones de Liberbank, S.A. con base en el compromiso suscrito por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, os lo comunicaríamos convenientemente indicando el número de acciones que deseamos vender y que, en ningún caso, excederá de 7.000.000 de títulos por cada comunicación remitida.

- Sólo podría efectuarse una comunicación de venta por mes.

- La transmisión de las acciones indicadas en favor de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias se formalizaría al mismo tiempo en que se abone su precio y, en todo caso, no más tarde de 72 horas después de que la Fundación que represento remita la correspondiente comunicación de venta.

- La Fundación Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura no otorgaría en ninguna de las ventas ningún tipo de manifestaciones o garantías distintas de las relativas a su capacidad para transmitir las acciones de Liberbank, S.A. en cuestión y su titularidad sobre las mismas, ni asumiría ninguna obligación más allá de la mera entrega de tales acciones a cambio de su precio.

- El compromiso asumido por la Fundación que representas estaría vigente únicamente desde la fecha de su suscripción por vuestra parte hasta la fecha en que Liberbank, S.A. anuncie un reparto de dividendos a sus accionistas por importe mínimo total de 22.130.000 €.

En todo caso, el compromiso al que nos referimos deberá ser aprobado por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que debe dar su conformidad expresa, y consentir, como nuestras propias Fundaciones, que las transmisiones realizadas a su amparo se entiendan efectuadas sin incumplimiento alguno del Pacto de Sindicación.

En caso de no recibir respuesta escrita a esta carta por vuestra parte en el plazo de 15 días desde su recepción, entenderemos que habéis rechazado ambas alternativas (esto es, la suscripción de la novación del Pacto de Sindicación y la adquisición hasta el 15% de nuestra participación en Liberbank, S.A.). En ese supuesto, no nos queda más remedio que volver a reiterar nuestra obligación de ejercitar cuantas acciones legales pudieran estar a nuestra disposición para asegurar el cumplimiento de la obra social de la Fundación Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura. Lamentablemente, es probable que ello conlleve la denuncia judicial del Pacto de Sindicación para adaptarlo a las extraordinarias e imprevisibles circunstancias derivadas de la crisis del COVID-19.

A efectos de que la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que ya mostró su conformidad al borrador de novación del Pacto de Sindicación remitido el pasado 20 de mayo de 2020, tenga pleno conocimiento de la situación, les enviamos una copia del presente escrito. De igual forma, remitimos copia del presente escrito a nuestro Protectorado que, como ya te adelantamos, ha mostrado todo su apoyo a las gestiones que venimos realizando al efecto, por ser plenamente conscientes de la gravedad de la situación actual y la necesidad perentoria de posibilitar la venta de algunos activos de la Fundación que represento, sin cortapisas de tipo alguno ni penalizaciones.

En espera de vuestras urgentes noticias

Atentamente,

PRESIDENTA DE LA FUNDACION BANCARIA”

A continuación tomó la palabra el Vicepresidente del Patronato, EL Sr. Vega Vega, para indicar que en el apartado relativo a la realización de la venta de acciones debe incluirse la previa autorización del Protectorado.

Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria se dieron por informados y acordaron por unanimidad enviar el requerimiento a la Fundación Cajastur en los términos indicados.

SEGUNDO.- Renovación parcial del Patronato: propuestas de designación y nombramiento de Patronos.

Como ya se informó en la reunión del Patronato celebrada el pasado mes de marzo, es necesaria la renovación parcial de este Patronato, según los grupos de representación que se indican a continuación:

Grupo a) "Entidades fundadoras".

Grupo b) "Entidades, incluyendo administraciones públicas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación".

Grupo d) "Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la fundación tenga inversiones relevantes".

Grupo e) "Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera".

Se ha informado a los Patronos de los escritos recibidos de las propuestas de nombramiento de nuevos patronos por parte de las Diócesis de Coria-Cáceres y de Plasencia.

La Diócesis de Coria-Cáceres ha propuesto que siga como miembro del Patronato D. Ginés Rubio Lacoba y la Diócesis de Plasencia ha propuesto que siga como miembro del Patronato D. Luis Ignacio Díez Mateos.

Representantes de la Asamblea de Extremadura y la Junta de Extremadura se han puesto en contacto con la Secretaría de la Fundación informando que llegado el mes de septiembre comunicarán sus propuestas de nombramiento.

Se propuso que sigan como miembros del Patronato por el grupo "Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la fundación tenga inversiones relevantes" a D^a. Rosa María Perales Piqueres y por el grupo "Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera" a D^a María del Carmen Pineda González.

Atendidas las aclaraciones solicitadas, los miembros del Patronato acordaron por unanimidad nombrar a las siguientes personas, según se indican, como miembros de este Patronato de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Fundación y demás disposiciones legales aplicables:

Pertencientes al grupo a) "Entidades fundadoras":

D. Ginés Rubio Lacoba, con NIF ---D, mayor de edad, casado y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.

D. Luis Ignacio Díez Mateos, con NIF ---, mayor de edad, casado y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.

Pertencientes al grupo d) "Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la fundación tenga inversiones relevantes" :

D^a. Rosa María Perales Piqueres, con NIF ---, mayor de edad, viuda y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.

Pertencientes al grupo e) "Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera":

D^a. María del Carmen Pineda González, con NIF ---, mayor de edad, casada y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.

En cuanto a las personas pertenecientes al grupo b) "Entidades, incluyendo administraciones públicas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación"

quedarán pendiente de designación y nombramiento hasta que se reciban las correspondientes certificaciones por parte de la Asamblea de Extremadura y por parte del Gobierno de la Junta de Extremadura.

Estando presentes en la reunión D. Ginés Rubio Lacoba, D. Luís Ignacio Díez Mateos, D^a. Rosa María Perales Piqueres y D^a. María del Carmen Pineda González aceptaron su nombramiento como miembros del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, manifestando que reúnen los requisitos legales y estatutarios y que no están incurso en incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo.

A los efectos oportunos se dió traslado de estos nombramientos al Protectorado para su debida inscripción en el Registro de Fundaciones.

CUARTO.- Modificación y aprobación, si procede, del Plan de Actuación 2020.

Se informó a los Sres. Patronos sobre la pasada reunión mantenida con la Vicepresidenta de la Junta de Extremadura y con miembros del Protectorado en la que requirieron a la Fundación Bancaria modificar el actual Plan de Actuación como consecuencia de la situación sanitaria que estamos atravesando. Para ello se ha enviado a los Sres. Patronos una presentación realizada al efecto.

Los Patronos manifestaron ser conocedores de los acuerdos adoptados por cada una de las Comisiones Delegadas del Patronato.

Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura acordaron por unanimidad aprobar y modificar el Plan de Actuación 2020.

▪ **PATRONATO 17 DE JULIO DE 2020**

PRIMERO.- Situación del Pacto de Sindicación.

Se facilitó a los miembros del Patronato la contestación remitida por la Fundación Bancaria Cajastur al requerimiento enviado por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura el pasado 23 de junio de 2020.

La Asesoría Jurídica de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura elaboró dos modelos de contestación a la oferta recibida por la Fundación Cajastur y se facilitaron a los Sres. Patronos.

Opción 1.-

“Estimado Cesar:

Acusamos recibo de vuestro escrito de 13 de julio y os agradecemos, tanto vuestra comprensión de las excepcionales circunstancias generadas y que afectan o pueden afectar a la Fundación que represento que ya os transmitimos y vuestra prontitud en la respuesta de nuestro escrito de 24 de junio pasado.

De igual forma, agradeceremos vuestra oferta para la adquisición de determinadas acciones titularidad de mi representada, Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura, de Liberbank S.A., hasta el número e importe que alcance las previsiones que teníamos respecto al cobro de dividendos que ha quedado suspendido.

Sirva el presente escrito para comunicaros expresamente nuestra aceptación a dicha oferta y sus condiciones; pero, dado que como bien exponéis en vuestro escrito, se hará necesaria la ratificación de vuestro Patronato, amén del consentimiento y conformidad de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, la aprobación de la operación por nuestro Patronato y la autorización a la misma de nuestro Protectorado, entendemos necesario que, la vigencia del acuerdo, se prorrogue hasta el próximo 30 de septiembre, con el fin de posibilitar las actuaciones reseñadas que, dudamos se puedan llevar a efecto, y más en estas fechas, en tan solo quince días.

En definitiva, la transmisión de las acciones se llevaría a efecto de conformidad a vuestra oferta, la cual expresamente reitero que aceptamos, pero la vigencia de la misma debería ser, por una cuestión absolutamente razonable dado el escaso margen de tiempo que establecéis, hasta el próximo 30 de septiembre. En espera de vuestras noticias, atentamente”

Opción 2.-

“Estimado Cesar:

Acusamos recibo de vuestro escrito de 13 de julio y os agradecemos tanto vuestra comprensión de las excepcionales circunstancias generadas a raíz de la crisis del COVID-19, que afectan a la Fundación que represento en la medida en que ya os hemos transmitido en reiteradas ocasiones, como vuestra prontitud en la respuesta de nuestro escrito del 24 de junio pasado.

De igual forma, os agradecemos la oferta que habéis formulado para la adquisición de las acciones de Liberbank S.A., titularidad de mi representada, Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Extremadura, en el número que corresponda para que podamos alcanzar las previsiones que teníamos respecto al cobro de dividendos que ha quedado suspendido.

Sirva el presente escrito para comunicaros expresamente nuestra aceptación a dicha oferta y sus condiciones siempre y cuando la vigencia de la misma se extienda hasta el 30 de septiembre de 2020 y el precio de venta se calcule sobre el valor medio ponderado de la acción de Liberbank, S.A. en los tres días anteriores a aquel en que la Fundación que represento comunique su intención de vender. Así, la venta se formalizaría en el plazo de 72 horas a contar desde la comunicación fehaciente por mi representada de su intención de vender el número de acciones de Liberbank, S.A. correspondiente.

Las razones que subyacen esta petición son la necesidad de que (i) la venta sea aprobada no sólo por vuestro Patronato, sino también por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y por nuestro Protectorado (tales aprobaciones requerirán, con seguridad, más que los 15 días de vigencia que tendría vuestra oferta); y (ii) la necesidad de conocer exactamente el precio por acción al que se transmitirán las acciones para determinar el número de acciones que es necesario vender a efectos de que mi representada obtenga el mismo importe en concepto de precio de venta que el que le correspondía en concepto de dividendo acordado por Liberbank, S.A. En espera de vuestras noticias, atentamente”.

Se informa que con carácter previo a esta reunión del Patronato, se ha reunido la Comisión de Auditoría de Cuentas y, que tras un debate, han valorado positivamente la oferta recibida por la Fundación Bancaria Cajastur, acordando enviar a la Fundación Bancaria Cajastur el escrito elaborado por la Asesoría Jurídica como opción nº 2 entendiéndose necesario que, la vigencia del acuerdo, se prorrogue hasta el próximo 30 de septiembre de 2020, con el fin de posibilitar las autorizaciones pertinentes.

Tras un debate en el que participaron todos los Sres. Patronos, los miembros del Patronato valoraron positivamente la oferta recibida por la Fundación Bancaria Cajastur, acordando por unanimidad aceptar dicha oferta siempre que se obtengan las autorizaciones del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Asturias, la autorización del Patronato de la Fundación Bancaria Caja Cantabria, la autorización del Protectorado de la Junta de Extremadura y del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, y cuando la vigencia de la misma se extienda hasta el 30 de septiembre de 2020 y el precio de venta se calcule sobre el valor medio ponderado de la acción de Liberbank, S.A. en los tres días anteriores a aquel en que la Fundación Bancaria Caja de Extremadura comunique su intención de vender. Así, la venta se formalizaría en el plazo de 72 horas a contar desde la comunicación fehaciente por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura de su intención de vender el número de acciones de Liberbank, S.A. correspondiente.

Los miembros del Patronato acordaron por unanimidad enviar a la Fundación Bancaria Cajastur el documento opción nº 2, como resultado de la revisión previa y con las modificaciones incorporadas por los miembros de la Comisión de Auditoría y aprobada en la misma por sus miembros.

A todos los efectos se dio su debido traslado al Protectorado de la Junta de Extremadura.

▪ **PATRONATO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

PRIMERO.- Situación del Pacto de Sindicación.

Se facilitó a los Sres. Patronos documento sobre la liquidez de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura donde se especifica la liquidez a fecha de hoy de las distintas cuentas de la Fundación.

Igualmente se informó a los Sres. Patronos que la liquidez comprometida de la cuenta de la Fundación hasta final de año sería de unos 176.815,00 €, con lo que si se cumplen las estimaciones se prevé una liquidez a final de año de unos 790.000 €. También se informa del posible riesgo de no ingresos tanto del Centro de Educación Ambiental El Salugral como del Colegio Mayor San José en el caso de tener que cerrar dichos centros por indicación de las autoridades sanitarias como medida preventiva frente al Covid-19.

Finalmente, también se analizó el nivel de ejecución del presupuesto modificado en el Patronato de 23 de junio de 2020.

Se facilitaron a los miembros del Patronato las diferentes propuestas de acuerdo elaboradas por la Asesoría Jurídica para dar respuesta a la posible venta de acciones. Se plantean tres alternativas:

Aceptación de la oferta recibida en cuanto a condiciones y plazo para llevar a efecto la compraventa de las acciones.

Aceptación de la oferta recibida salvo en lo relativo al valor del precio de las acciones, que debería ser referido, dada la fecha en la que se realizaría tal compraventa, al valor medio ponderado de la acción en los tres últimos días de cotización anteriores a la fecha en la que se comunique la venta de acciones por parte de la Fundación.

Aceptación de la oferta recibida indicando el valor medio ponderado de la acción de Liberbank en los tres últimos días de cotización del mes de agosto pasado.

Igualmente se informó a los Patronos sobre la participación de la Fundación en Liberbank y se analizaron los tres supuestos sobre la posible venta de acciones para cubrir el reparto de dividendos (1.018.300 €) que no va a recibir la Fundación Bancaria en este ejercicio. Los supuestos analizados incluyeron el precio de la acción a fechas 31 de julio, 31 de agosto y actual, el número de acciones necesarias para cubrir el dividendo a estas fechas, la variación en el porcentaje de la participación de la Fundación en Liberbank en los tres supuestos y el impacto económico negativo si finalmente se vendieran las acciones a la fecha de 31 de julio.

Se informó a los Sres. Patronos que con fecha de ayer se reunió la Comisión de Auditoría de Cuentas para analizar este asunto acordando por unanimidad el segundo supuesto antes indicado.

Intervino el Vicepresidente, D. José Antonio Vega, para manifestar que “Dado el tiempo de posibles fusiones que se avecina en el panorama bancario, no es bueno aceptar ninguna oferta de venta de acciones. Pero, para no cerrarnos las puertas, se puede responder en el sentido de que estamos en disposición de aceptar la segunda oferta. Esta expresión nos permitiría no consumir la venta, si cambiara el escenario actual.”

Tras un debate en el que participaron todos los Sres. Patronos, los miembros del Patronato acordaron por unanimidad estar en disposición de aceptar la oferta recibida por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias en cuanto a condiciones y plazo para llevar a efecto la compraventa de las acciones, salvo en lo relativo al valor a establecer de las acciones que debería ser referido, dada la fecha en la que se realizaría tal compraventa, al valor medio ponderado de la acción en los tres últimos días de cotización anteriores a la fecha en la que se comunique la venta de acciones por parte de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura. Este asunto se dará traslado al Protectorado para su conocimiento.

Así mismo, los Patronos acordaron por unanimidad enviar una comunicación al Presidente de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias en los siguientes términos:

“Estimado César:

Por medio del presente escrito, te comunico hemos dado traslado a nuestro Patronato de la oferta de vuestra Fundación para la adquisición de acciones de la Fundación que represento, contenida en vuestros escritos de 13 y 27 de julio pasado y, a tal fin, se ha celebrado en el día de hoy, tras la oportuna convocatoria, reunión de dicho Patronato; acordándose en definitiva, que estaríamos en disposición de aceptar vuestra oferta en cuanto a condiciones y plazo para llevar a efecto la compraventa de las acciones, salvo en lo relativo al valor a establecer de las acciones que, entiende el Patronato, debería ser referido, dada la fecha en la que se realizaría tal compraventa, al valor medio ponderado de la acción en los tres últimos días de cotización a la fecha en la que se comunique la venta de acciones por parte de mi representada; siempre y cuando no se publique un evento corporativo referido a Liberbank S.A., acreditado mediante hecho relevante, que afecte de forma significativa al precio de la acción. Ello como consecuencia

de lo que ya arriba te he expuesto en el sentido de determinar un precio más próximo y equitativo para ambas partes a la efectiva transmisión.

Quedo a la espera de que nos trasladéis vuestra disposición a la compraventa en la forma y condiciones arriba expuesta, así como la aprobación de la operación en tal sentido de vuestro Patronato y la aceptación de la misma por la Fundación Caja Cantabria, con la finalidad de someterlo a la aceptación de nuestro Protectorado en la mayor brevedad para el cumplimiento de los plazos acordados”.

Se informó a los Patronos sobre las actividades realizadas e iniciativas valoradas por la Fundación y ordenadas por las áreas de las Comisiones Delegadas desde la última reunión del Patronato. Los Patronos se dan por informados, conforme al documento facilitado previamente a los Patronos.

Sanciones de la CNMV (AN 3ª. PO 348/15): devolución de ingreso recibido.

Se facilitó previamente a los Patronos la siguiente comunicación recibida de la Asesoría Jurídica de Liberbank en relación a las sanciones de la CNMV contra Caja Cantabria, Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Asturias y Liberbank, S.A.:

“El Comité Ejecutivo de la CNMV acordó en su momento incoar Expedientes Administrativos Sancionadores números 13/2013 y 3/2014 contra Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, Caja de Ahorros de Asturias y Liberbank, S.A. En dichos expedientes se imponían diversas sanciones, concretamente a la Caja de Extremadura (hoy Fundación Bancaria Caja de Extremadura) se le imponía una sanción por importe de 500.000 euros en cada uno de los expedientes.

Los expedientes sancionadores de la CNMV se dirigen contra Liberbank, S.A. y contra las Cajas, hoy Fundaciones Bancarias, surgiendo la diferencia de criterio a la hora de determinar de quien es la responsabilidad última de hacer frente al pago de la posible sanción.

Para la resolución de la controversia apuntada se consideró el arbitraje de derecho como la mejor solución ya que con esta vía se evitan posibles litigios entre Liberbank y las Fundaciones, con el consiguiente riesgo reputacional que de ello se podría derivar.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se formalizó entre la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias y Liberbank, S.A. el pertinente Convenio Arbitral designado como árbitro único al Catedrático de derecho Mercantil de la Universidad de Madrid, Don José Antonio García-Cruces González. Una vez cumplidos los distintos trámites llevados a cabo durante el procedimiento arbitral, con fecha 1 de septiembre de 2016 se dictó Laudo estimando las pretensiones de las Fundaciones condenando a Liberbank al pago, en el plazo de un mes, de 200.000 euros a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias y de 1.000.000 euros a la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, sin hacer expresa imposición de costas.

Con fecha 26 de septiembre de 2016, Liberbank en cumplimiento del laudo, reintegró a la Fundación Caja de Extremadura el importe de las dos sanciones, esto es un millón de euros.

Efectuado el abono se insta a la Fundación Bancaria Caja de Extremadura a continuar hasta la Audiencia Nacional con el contencioso 348/15 (expediente 13/2013) con el fin intentar que el Tribunal anulase la sanción y así poder Liberbank, S.A. recuperar el importe abonado a la Fundación Bancaria por la misma. La Fundación, en aras a no perjudicar los intereses de Liberbank, S.A, accedió a ello bajo la condición de no asumir los gastos y costas que el procedimiento pudiera originar. Con fecha 21 de junio de 2019 se dictó sentencia por la Audiencia Nacional estimando íntegramente el Recurso con expresa imposición de costas al Ministerio de Economía y Competitividad. Firme la sentencia el Ministerio debe proceder a la devolución del importe de la sanción abonado (500.000 €) el importe de los intereses desde la fecha de abono y las costas procesales.

Como quiera que la actora en el procedimiento era la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, todos los conceptos indicados le serán abonados a ella, debiendo reintegrarlos de inmediato a Liberbank, S.A. que es quien, en virtud del laudo, ha adelantado el importe de la sanción desde 2016.”

El pasado 10 de agosto de 2020 se recibió en la cuenta de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura un ingreso con los referidos 500.000 euros.

Ante la negativa de la Asesoría Jurídica de Liberbank a que el Banco reembolse a la Fundación Bancaria los gastos devengados como consecuencia del arbitraje que tuvo que afrontar como consecuencia de las sanciones impuestas por la CNMV, interviene a continuación el Vicepresidente del Patronato, D. José Antonio Vega, para hacer las siguientes consideraciones:

“1º.- Siempre hemos procurado que las relaciones entre Liberbank y la Fundación Bancaria Caja Extremadura (FBCE) fueran cordiales y los más amigables posible.

Esta fue la razón por la que aceptamos el arbitraje. Estábamos totalmente convencidos de que la responsabilidad de dichas sanciones incumbía exclusivamente a Liberbank, sucesora de Caja Extremadura, ya que las mismas obedecían a hechos ligados a la explotación económica de la extinta entidad.

Para que un conflicto entre Liberbank y uno de sus accionistas no trascendiera a la opinión pública, aceptamos un arbitraje para resolver la controversia. Estábamos seguros de que, si hubiéramos obrado en estricta defensa de nuestros intereses, tal como vosotros hacéis ahora, podríamos haber acudido directamente a los tribunales de justicia con el pleno convencimiento de que ese pleito lo teníamos ganado, ya que vuestra petición era a todas luces infundada y, si me apuras, temeraria, tal como decidió en el laudo el árbitro designado, un prestigioso catedrático de Derecho mercantil de la UNED.

2º.- En el Laudo no hubo imposición de costas, no porque el árbitro no apreciara temeridad en vuestra defensa, sino porque se había pactado en las cláusulas compromisarias que los gastos serían al cincuenta por ciento.

3º.- La razón, pues, de solicitar el reembolso de los gastos del arbitraje que hacemos a Liberbank no obedece a estrictas razones legales o jurídicas. Consideramos que, si aceptamos en su día no airear una controversia judicial que teníamos muy probablemente ganada en los tribunales para no perjudicar la imagen del Banco, es de Justicia que, si Liberbank se ha visto favorecido con el fallo de la Audiencia Nacional, se nos resarza de aquellos gastos que graciosamente decidimos asumir.

Esta es, por tanto, la razón de nuestra petición, que está lejos de toda consideración jurídica, y que fundamentamos en la buena fe que demostramos en aquella fecha y en el sacrificio que tuvimos que hacer para no perjudicar a Liberbank.

4º.- En otro orden de cosas, teniendo en cuenta las buenas relaciones que han existido y existen entre Liberbank y esta Fundación, considero que está fuera de lugar la amenaza que nos hacías de acudir a los tribunales si no reintegrábamos el importe de la sanción. Sabías que ese era nuestro propósito, pero que el reintegro tenía que ser aprobado por el Patronato.”

Dado que la petición del reintegro por los gastos del arbitraje se dirige a Liberbank, S.A., el Vicepresidente propuso a los Sres. Patronos trasladar estas consideraciones a Carlos Rubio, Director de la Asesoría Jurídica del Banco, para que traslade esta petición a los órganos competentes del Banco, así como las razones referidas para fundamentar esta petición, los Sres. Patronos lo aprueban por unanimidad.

Logotipo de la Fundación Bancaria.

Se facilitó a los Sres. Patronos documentación con las propuestas del logotipo de la nueva imagen de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.

Una vez analizadas todas las propuestas recibidas, y tras un debate amplio en el que participaron todos los Patronos, los miembros del Patronato acordaron por unanimidad delegar en la Comisión de Cultura la elección del logotipo de la nueva imagen de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura. La Comisión de Cultura se reunirá el próximo martes 15 de septiembre tomar una decisión al respecto.

▪ PATRONATO 15 DE OCTUBRE DE 2020

PRIMERO.- Análisis de acuerdo que el Consejo de Administración de Liberbank propone para su aprobación a su Junta General Ordinaria de Accionistas: sentido del voto, en relación con las materias a tratar en la misma, en el próximo Comité de Sindicación.

Se recordó que el Pacto de Sindicación establece, en su punto segundo, que “ (...) En todo caso, el Comité de Sindicación se reunirá necesariamente mediante convocatoria de su Presidente, y con al menos cinco días naturales de antelación a la fecha de celebración de cada Junta General de Accionistas de Liberbank para decidir el sentido del voto de las Partes en relación con todas las materias a tratar en dicha Junta General (...)”.

Se informó que se ha enviado a los Patronos Hecho Relevante de fecha 23/09/2020 en relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de Liberbank, S.A., cuya convocatoria fue acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 23 de septiembre de 2020, donde se procede a comunicar la siguiente información relevante que se adjunta como parte del mismo: (i) Texto de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y (ii) Texto de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración propone para su aprobación a la Junta General de Accionistas (anexo I).

Se informó a los Sres. Patronos que la Comisión de Auditoría de Cuentas, reunida con carácter previo a esta reunión extraordinaria, ha acordado por unanimidad trasladar a este Patronato que el representante de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en el Comité de Sindicación tenga una postura favorable con las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de Liberbank propone para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

A continuación, los Patronos analizaron uno a uno los puntos que conforman el Orden del Día de la convocatoria, en relación con las materias a tratar en la citada Junta General Ordinaria de Liberbank, S.A., de acuerdo con las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración propone para su aprobación en la misma:

“ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Liberbank, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales a los efectos de, según corresponda, desarrollar la asistencia telemática a la Junta General, incorporar novedades normativas, así como introducir precisiones técnicas:

Modificación de los artículos 20 (“Competencias de la junta general”), 27 (“Derecho de representación”) y 32 (“Emisión del voto a distancia”) del Capítulo Primero I (De la Junta General) del Título II.

Modificación del artículo 51 (“Formulación de las cuentas anuales”) del Título III.

Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas a los efectos de prever la asistencia telemática a la Junta General, incorporar novedades normativas, así como introducir precisiones técnicas, en relación con los vigentes artículos 4º (“Función y competencias de la Junta General”), 7º (“Anuncio de la convocatoria”), 8º (“Información accesible desde la fecha de la convocatoria”), 11º (“Derecho de representación”), 23º (“Emisión del voto a distancia”) y 24º (“Sistema de votación de las propuestas de acuerdo”); incorporando asimismo el nuevo artículo 23º bis (“Asistencia a la Junta General a través de medios telemáticos”).

Delegación de facultades, con facultades de sustitución, para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.”

A continuación tomó la palabra el asesor financiero, D. Miguel Pérez Somalo, para informar a los Sres. Patronos de lo siguiente:

Los puntos 2,3 y 4 del orden del día han sido revisados por la Asesoría Jurídica de la Fundación. “Modificaciones de los estatutos sociales y reglamento de la Junta General”. Según informa la Asesoría Jurídica estos puntos proponen atemperar los estatutos y el reglamento a la situación actual, huyendo, en la medida de lo posible, de reuniones y juntas presenciales y previendo el voto telemático.

Punto 1 “Examen y Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de LIBERBANK, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado al 31.12.2019”:

Inicialmente Liberbank estaba dispuesto a repartir vía dividendo en efectivo 22.134.000 euros pero la crisis del Covid provocó que el Banco Central Europeo emitiera una recomendación general de suspender el pago de dividendo y la recompra de acciones propias hasta al menos el 1.10.2020, con el objetivo de reforzar los balances y la solvencia de las entidades bancarias.

Liberbank acató la recomendación y retiró con fecha treinta de marzo la propuesta de reparto de dividendo, y suspende el programa de recompra de acciones propias que estaba llevando a cabo.

Como el Banco Central Europeo ha ampliado la recomendación de no pagar dividendo ni recomprar acciones hasta al menos el 1.01.2021, y el límite legal para hacer la Junta General vence el 31.10.2020 (RD 8/2020,17.03 art. 40.6 bis), es necesario tomar una decisión definitiva sobre la aplicación del resultado del 31.12.19 que ya fue aprobado y está auditado.

La propuesta es llevar el 100% del resultado neto a Ganancias Acumuladas 98.157.000 euros.

En definitiva el Banco pasa de una propuesta de distribución de resultados de 76.023.000 a ganancias acumuladas y 22.134.000 a dividendos; a una nueva propuesta de distribución donde lleva el 100% del resultado neto a Ganancias Acumuladas 98.157.000 €.

La propuesta viene avalada por un informe del auditor Deloitte de fecha 23.09.2020.

No es una sorpresa lo ocurrido, y esto afecta a todas las entidades bancarias, siendo la causa la "recomendación" del Banco Central Europeo.

Liberbank manifiesta su propósito cuando las circunstancias lo permitan (BCE básicamente) retomar su política de pago de dividendos en efectivo y de llevar a cabo programa de recompra de acciones.

El Sr. Pérez Somalo no ve razón para votar en contra de esta decisión que es obligada por la decisión del BCE (recomendación BCE/2020/35), y necesario su adopción antes del límite legal del 31.10.2020.

Esta propuesta para nada altera las cuentas que ya fueron aprobadas en su día por la Junta General.

Los miembros del Patronato acordaron por unanimidad que el representante de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en el Comité de Sindicación tuviera una postura favorable con las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de Liberbank propone para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

▪ **PATRONATO 17 DE DICIEMBRE DE 2020**

PRIMERO.- Propuestas de nombramiento y aceptación de nuevos Patronos.

Se recordó a los Patronos que en reuniones pasadas se informó al Patronato de las gestiones realizadas para comunicar a tanto a la Asamblea de Extremadura como al Gobierno de Extremadura sobre el nombramiento de sus representantes por haber agotado el mandato sus actuales representantes, esto es, D^a. Valle Naranjo Naranjo, D. David Herrero Rubio y D^a. Ana Gema Sánchez Peña.

Se informó a los Sres. Patronos que la Asamblea de Extremadura con fecha 5 de noviembre de 2020 ha designado como miembros del Patronato a D^a. María del Valle Naranjo Naranjo, que renueva y a D. José María Saponi Cortés en sustitución de D. David Herrero Rubio.

Se informó que este asunto fue analizado por la Comisión de Auditoría de Cuentas reunida el pasado 14 de diciembre de 2020.

Los miembros del Patronato acordaron por unanimidad nombrar a las siguientes personas, según se indican, como miembros de este Patronato de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Fundación y demás disposiciones legales aplicables:

Pertencientes al grupo b) "Entidades, incluyendo administraciones públicas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación":

D^a. María del Valle Naranjo Naranjo, con NIF ---, mayor de edad, casada y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.

D. José María Saponi Cortés, con NIF ---, mayor de edad, casado y domicilio a estos efectos en Plaza de Santa María, 8 de Cáceres.

D^a. María del Valle Naranjo Naranjo presente en este acto acepta su nombramiento como miembro del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, manifestando que reúne los requisitos legales y estatutarios y que no está incurso en incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo.

La Presidenta les da la bienvenida y les desea todo el acierto y éxito como Patronos de esta Fundación. De todo ello, se realizarán las correspondientes gestiones con el Protectorado para su comunicación y registro.

Todos los Patronos manifiestan su reconocimiento a D. David Herrero Rubio por toda su dedicación, interés y trabajo desempeñado, a continuación el Vicepresidente, D. José Antonio Vega Vega, expresa su felicitación a la Patrona D^a. María del Valle Naranjo por su renovación, felicitación a la que se suman todos los Patronos.

El Secretario se pondrá en contacto con Don José María Saponi Cortes a los efectos de formalizar y tramitar su nombramiento ante el Protectorado.

SEGUNDO.- Informes y propuestas de la Presidenta.

Segundo 1. Rescisión del Contrato laboral con David Herrero Rubio.

En relación al contrato laboral mantenido entre la Fundación Bancaria y David Herrero Rubio se informó a los Patronos que, teniendo en cuenta su próxima renovación que supondría la modificación del actual contrato laboral a carácter indefinido, se analizaron diversas alternativas y opciones laborales planteadas por la Fundación Bancaria, David Herrero junto con el asesoramiento de la Asesoría Laboral UNAEX.

Analizadas todas las opciones que se plantearon se decidió finalmente por parte de todos rescindir su contrato laboral con fecha 23 de septiembre de 2020, firmando toda la documentación correspondiente a estos efectos.

Se informó que este asunto fue analizado por la Comisión de Auditoría de Cuentas reunida el pasado 14 de diciembre de 2020.

Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria se dieron por informados, este acuerdo fue comunicado al Protectorado.

Segundo 2. Logotipo de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.

Se recordó a los Sres. Patronos que en la pasada reunión del Patronato se delegó en la Comisión del Área Cultural para decidir el logotipo final de la imagen corporativa de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.

En la reunión de la Comisión del Área de Cultura, reunida el pasado 10 de diciembre, se acordó por unanimidad que la imagen corporativa sea la siguiente:

Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria se dieron por informados y ratificaron los acuerdos adoptados según los términos descritos.

Segundo 3. Análisis de posible venta de determinados Inmuebles.

Se informó a los Sres. Patronos que se está trabajando en valorar la gestión de venta de determinados bienes inmuebles propiedad de la Fundación Bancaria con la finalidad de conocer posibles ofertas de compra en el mercado inmobiliario. En el caso de que la Fundación recibiera oferta interesante por alguno de los inmuebles, se solicitaría al Protectorado la correspondiente autorización acreditando debidamente la Fundación tal circunstancia. Los inmuebles serían los siguientes:

Convento de las Carmelitas de Plasencia.
Auditorio Santa Ana de Plasencia.
Local Edificio Coliséum de Cáceres.
Local Ronda de EL Salvador de Plasencia.

Se facilitó a los Sres. Patronos "Hojas de Encargo" para la posible gestión de venta por la sociedad DHR Servicios Inmobiliarios.

Se informó que este asunto fue analizado por la Comisión de Auditoría de Cuentas reunida el pasado 14 de diciembre de 2020.

Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria se dieron por informados y acordaron por unanimidad realizar las gestiones oportunas para tantear el mercado inmobiliario en los términos descritos, así mismo los miembros del Patronato acuerdan por unanimidad delegar en el Director General para realice las gestiones oportunas para la referida contratación y firma de las Hojas de Encargos presentadas.

Concentración Parcelaria en PROA.

Se informó a los miembros del Patronato que tras la adquisición de las tres parcelas que adquiere Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en los años 1966, 1968 y 1976 para completar todo el solar donde se encuentra el edificio de PROA, se realizó una expropiación en años posteriores para que pasara la Carretera Cáceres – Badajoz, la cual hizo retranquear todo el perímetro de cerramiento de la entrada; pasando la superficie total de la parcela de tener 44.414 m² a 40.969 m².

Esta última superficie ya constaba en el Registro del Catastro desde hace años; por lo que debe escriturarse esta situación para su total actualización. Por todo ello, se solicita al Patronato que se realicen las gestiones oportunas para la citada “concentración parcelaria” de las 3 parcelas descritas para que consten en el Registro de la Propiedad como una sola con la superficie ya correcta, debiendo realizarse previamente las correspondientes gestiones en Notaría.

Los miembros del Patronato acordaron por unanimidad aprobar la concentración parcelaria de su inmueble ubicado en la Avenida de la Constitución nº 26 de Cáceres, conocido como PROA, cuya referencia Catastral es 4601501QD2740B0001HB, para ajustar la superficie de la misma a sus valores legales legalmente establecidos tal y como constan en el Catastro, así mismo los miembros del Patronato acuerdan por unanimidad delegar en el Director General para que realice cuantas gestiones sean necesarias para su elevación a público.

Adenda al Contrato suscrito con el Director General.

La Presidenta recordó a los Sres. Patronos que el Director General está desempeñando sus funciones en virtud de un contrato con la Universidad de Extremadura al amparo del Artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (L.O. 6/2001 de 29 de diciembre) y los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, D.O.E. de 23 de mayo de 2003). Con fecha 30 de junio de 2015 el profesor de la Universidad de Extremadura, D. Antonio Franco Rubio, y la Fundación Bancaria Caja de Extremadura firmaron un contrato basado en la citada normativa para el desarrollo de un modelo de gestión de la Fundación Bancaria por un plazo de ejecución del proyecto de tres años, pudiéndose prorrogar o renovar de mutuo acuerdo (anexo II).

La Presidenta informó que la Comisión de Auditoría de Cuentas, reunida el pasado 14 de diciembre de 2020, acordó por unanimidad, entre otros asuntos, renovar este contrato en los términos descritos. La Presidenta propone al Patronato que se prorrogue este contrato por un plazo de 3 años.

Se informó que este asunto fue analizado por la Comisión de Auditoría reunida el pasado 14 de diciembre de 2020.

El Patronato aprobó por unanimidad prorrogar el citado contrato en los términos descritos y delegar en la Presidenta para que ajuste el importe de la retribución de acuerdo con la normativa vigente. Este acuerdo fue comunicado al Protectorado.

Pacto de Sindicación.

Se informó a los Sres. Patronos que con fecha 23 de septiembre de 2020 la Fundación Bancaria Cajastur envió burofax en el que se informaba que ratificaban su oferta de compra de acciones remitida el pasado 27 de julio de 2020 y en consecuencia dicha ratificación supone la no aceptación de la última comunicación por parte de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura.

Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura comunicó a la Fundación Cajastur mediante burofax la decisión de no proceder de momento a la venta de las referidas acciones según acuerdo del Patronato.

Atendidas las aclaraciones solicitadas, los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria se dieron por informados.

Alternativas de Liquidez.

Se incorporó a la reunión D. Miguel Pérez Somalo.

A modo de síntesis, informó que la reducción de la liquidez disponible por la Fundación Bancaria como consecuencia de los excepcionales hechos producidos durante el 2020, obligan a proponer la adopción de medidas preventivas de cara a los próximos ejercicios.

El objetivo de buscar fuentes alternativas de liquidez debe ser garantizar el funcionamiento ordinario de la Fundación no sólo en circunstancias normales sino en momento de tensión extrema.

Hay que desplegar una acción proactiva de cara al 2021-2022 para evitar la materialización de un evento de liquidez que pueda llegar a provocar incumplimientos de obligaciones de pago de la Fundación y/o de su funcionamiento ordinario.

Durante el año 2020 se han producido hechos excepcionales que han afectado severamente a los ingresos financieros y no financieros de la Fundación derivados del Cov-19, como ha sido la suspensión del pago dividendo para toda la banca del área euro, todavía hoy en vigor, y la interrupción temporal del funcionamiento ordinario de la actividad docente.

Las mayores incognitas de cara al 2021 en materia financiera son:

1. La materialización o no de un acuerdo de fusión entre Unicaja y Liberbank, así como en caso afirmativo, cual sería la ecuación de canje, y el momento temporal de su ejecución. Mientras no se materialice, sigue vigente el Pacto de Sindicación que impide obtener liquidez de la participación financiera en Liberbank.

2. El levantamiento de la prohibición en vigor, impuesta en marzo 2019 a todas las entidades bancarias del área euro, bajo el eufemismo "recomendación BCE", de retribuir al accionista de forma directa vía dividendo e indirecta mediante la recompra de acciones en el mercado secundario para su posterior amortización.

3. Grado de afectación a los balances bancarios de la severa crisis económica del Cov-19, en concreto grado de morosidad que van afrontar sus balances. Impacto de las provisiones en el nivel de beneficio y en la solvencia de las entidades bancarias. Si no hay beneficios y/o la solvencia se ve afectada de la entidad bancaria, el BCE no va a autorizar repartos de dividendos.

Tema importante dado que la Fundación Bancaria tiene concentrado el 100% de sus inversiones financieras en un único valor del sector bancario.

En base a los antecedentes del 2020, y a las importantes incertidumbres existentes en relación al 2021, es preciso adoptar la siguiente medida en materia de liquidez:

Solicitar una línea de liquidez en soporte póliza de crédito, instrumento que otorga la máxima flexibilidad para la gestión de la Tesorería, por un plazo mínimo de 18 meses, renovable, y un importe de disposición máximo 1.200.000 euros que equivale a 1,5 veces el consumo estimado de liquidez para el ejercicio 2021.

El fijar estos umbrales de seguridad no sólo responde a una adecuada política de gestión del riesgo de liquidez ante escenarios de muy alta incertidumbre como el actual, sino que permite a la Fundación cumplir con las mejores prácticas y requerimientos legales, incluidos los del propio auditor externo.

Se informó que este asunto fue analizado por la Comisión de Auditoría de Cuentas reunida el pasado 14 de diciembre de 2020.

Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria se dieron por informados y acordaron por unanimidad solicitar una línea de liquidez en soporte póliza de crédito como instrumento que otorga la máxima flexibilidad para la gestión de la Tesorería, por un plazo mínimo de 18 meses, renovable, y un importe de disposición máximo 1.200.000 euros que equivale a 1,5 veces el consumo estimado de liquidez para el ejercicio 2021.

Así mismo, se acordó por unanimidad delegar solidariamente en el Director General y en la Presidenta de la Fundación para que realicen cuantas gestiones consideren oportunas para llevar a cabo la contratación de la línea de crédito en los términos descritos.

HECHOS RELEVANTES DURANTE EL EJERCICIO 2021:

Como hechos importantes durante el 2021 hasta la fecha de aprobación de este Informe Anual, el pasado 18 de marzo de 2021 se celebró reunión del Comité de Sindicación; en dicha reunión se comunicó el sentido del voto favorable de la Fundación Bancaria Caja de Extremadura a los asuntos que componen el orden del día de las Juntas Generales de Accionistas Extraordinaria y Ordinaria de Liberbank, S.A. a las que la Fundación Bancaria fue convocada por el Consejo de Administración de dicha mercantil y que se celebraron el día 31 de marzo de 2021.

En referida reunión del Comité de Sindicación se manifestó y, constó en acta, que a partir de ese momento y de acuerdo con la cláusula tercera del Pacto de Sindicación, el Patronato de la Fundación Caja Extremadura entendió que ante la modificación estructural de Liberbank y la aplicación de lo recogido en el citado Pacto de Sindicación, éste queda automáticamente resuelto.

Posterior a esa fecha, se han producido varias comunicaciones con la Fundación Bancaria Cajastur y el resto de Fundaciones Bancarias, entre ellas por ser más relevante, comunicación por parte del Presidente de la Fundación Bancaria Cajastur advirtiendo que resulta contrario al Pacto de Sindicación la decisión del Patronato de la Fundación Caja de Extremadura por considerar automáticamente resuelto el Pacto de Sindicación en base a lo dispuesto en la cláusula tercera del mismo, sirviendo ese burofax como escrito de denuncia por incumplimiento, burofax que fue recibido también por la Fundación Bancaria Caja Cantabria en los mismos términos, comunicación que fue contestada por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura con el asesoramiento de los Servicios Jurídicos.

Posterior a esa comunicación, se ha recibido una nueva comunicación de los Servicios Jurídicos de la Fundación Bancaria Cajastur advirtiendo incumplimiento de la cláusula 7 del citado Pacto por parte de la Fundación Caja de Extremadura ante la negativa de firmar la documentación requerida a las tres Fundaciones Bancarias que integran el Pacto de Sindicación al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, 23 y siguientes del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero para tramitar por el Órgano Supervisor la solicitud de no oposición a la toma de participación significativa en Unicaja Banco, S.A., comunicación que fue contestada por la Fundación Bancaria Caja de Extremadura con el asesoramiento de los servicios jurídicos al considerar que con la fusión por absorción de Liberbank, S.A. por Unicaja Banco, S.A., se extingue la eficacia jurídica del referido Pacto. Por ello, la Fundación Bancaria Caja de Extremadura, asesorada por los servicios jurídicos, entiende que las entidades que en su día lo suscribieron no deben comunicar conjuntamente al Banco de España la participación accionarial que adquirirán en Unicaja Banco, S.A. a resultas de la fusión mencionada, pues no actúan, en relación con esa entidad, de manera concertada. Además, la participación accionarial que corresponde, a nivel individual, a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura no tiene la consideración de significativa, ni podrá esta entidad ejercer una influencia notable, no procediendo, por tanto, realizar comunicación alguna al Banco de España ni al Banco Central Europeo.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación Bancaria, en su sesión de fecha 19 de abril de 2021.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono

Instrucciones para la cumplimentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Fundaciones Bancarias

Cuestiones generales

La información relativa a personas físicas o jurídicas de forma individualizada, deberá ser cumplimentada mediante los correspondientes NIF, CIF o código similar cuando proceda, sin perjuicio de su consideración como información de carácter no público a los efectos de la difusión del informe anual de remuneraciones objeto de la presente orden ministerial, así como del sometimiento, en el caso de las personas físicas, a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Cuando los parámetros para medir objetivos o rendimientos de tipo financiero o de valoración de instrumentos no utilicen criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera, la fundación bancaria deberá explicar cómo los mide y cómo se calculan a partir de la información financiera auditada.

Aunque los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria, no hayan desarrollado su actividad como tal durante el período completo sujeto a información, la remuneración que hubiese devengado será incluida en el informe con indicación de las fechas concretas de inicio y finalización del ejercicio de su cargo.

La remuneración de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria incluirá también, en su caso, remuneraciones percibidas a través de otras personas distintas de aquellas, es decir, cualquier transacción entre la entidad y una tercera persona cuando el propósito de la transacción sea remunerar o compensar a cualquiera de los miembros anteriores, por su actuación como tal en la fundación bancaria.

Definiciones

Para aumentar la utilidad y uniformidad de la información a continuación se incluye un glosario de términos cuyas definiciones deberán ser respetadas:

Anticipos: Importe del pago o entrega, con anterioridad a la fecha que se hubiera establecido para su percepción, de importes correspondientes a cualquiera de los conceptos retributivos incluidos en el presente informe.

Aportaciones realizadas durante el ejercicio: Se deberá computar el valor más alto entre los siguientes: (i) los fondos aportados durante el ejercicio a cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al plan (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la compañía o el propio administrador) y (ii) la variación anual en el valor actual actuarial del sistema de ahorro a largo plazo, ajustada proporcionalmente a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.

Créditos concedidos: créditos o préstamos concedidos por la fundación bancaria, en concepto retributivo, independientemente de que éstos devenguen intereses o no.

Dietas: importe total de las dietas por asistencia a órganos de gobierno.

Error: incluye a efectos del presente documento cualquier acto accidental o intencionado por el que se omite o se presenta información incorrecta, de modo que la información financiera no se presenta de acuerdo con las normas de preparación aplicables a la entidad.

Familiares próximos: los que guarden con los patronos grado de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

Importe de los fondos acumulados: importe de los fondos acumulados en cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al sistema (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la fundación bancaria o el propio administrador) y, en todo caso, no podrá

ser inferior al valor actual actuarial de la obligación devengada a favor del administrador ajustada proporcionalmente a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.

Indemnizaciones: cualquier retribución devengada derivada de la extinción de la relación que le vincule con la fundación bancaria.

Operaciones vinculadas: las operaciones vinculadas en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

Operaciones intragrupo: las operaciones intragrupo en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Operaciones significativas: las operaciones significativas en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal: los previstos en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Personal directivo: aquellas personas que desarrollen en la fundación bancaria, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del patronato o de sus comisiones y órganos delegados y a aquellas personas vinculadas por un contrato de trabajo de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Remuneración en especie: la remuneración en especie se valorará por el coste para la sociedad de la utilización, consumo u obtención, de los bienes, derechos o servicios por parte del miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Retribución fija: importe de la compensación en metálico, con una periodicidad de pago preestablecida, ya sea o no consolidable en el tiempo y devengada, con independencia de la asistencia efectiva a las reuniones del órgano de gobierno.

Retribución variable a corto plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo igual o inferior a un ejercicio. A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a corto plazo en la fecha de finalización del periodo de devengo. El periodo de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a corto plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas «malus» de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas («clawback»).

Retribución variable a largo plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo superior a un ejercicio. A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a largo plazo en la fecha de finalización del periodo de devengo. El periodo de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a largo plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas «malus» de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas («clawback»).

Riesgo: la posibilidad de que un hecho ocurra y afecte adversamente a la fiabilidad de la información financiera.

Sistemas de ahorro a largo plazo: deberá informarse de todos los planes de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente.

Sociedades del grupo: a los efectos de esta orden ministerial, se estará a la definición de grupo de sociedades establecida en el artículo 42 del Código

de Comercio.

Sueldo: importe de las retribuciones que no sean de carácter variable y que haya devengado, por sus labores ejecutivas.